

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de enero de 2020.

**No.09**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/CVPEX/0663/2020 I D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado a un Tercer Período Extraordinario de Sesiones el día 30 de enero de 2020, a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 425

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 015/2020 del C. Gobernado Constitucional del Estado, por medio del cual se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Programa Apoyos para el Cuidado Integral de Niñas y Niños 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 016/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Programa Apoyos a Personas con Discapacidad 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 017/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Programa Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 018/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Programa Unidos con Valor por Juárez 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 019/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Programa Inclusión Productiva y Economía Solidaria 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 020/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Programa Chihuahua Crece Contigo: Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 021/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Programa Fortalecimiento Comunitario y Cohesión Social 2020.

-FOLLETO ANEXO-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo, por medio del cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 429

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo, por medio del cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

REGLAS de Operación para Acceder a los Recursos Económicos Derivados del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Chihuahua, contenido en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

### **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

#### **SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública para la selección de cuatro candidatos y candidatas representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

Pág. 437

-0-

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

#### **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/04/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de su parque vehicular.

Pág. 445

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/05/2020, relativa a la adquisición de insumos alimentarios.

Pág. 447

-0-

### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-007/2020, relativa a la contratación del servicio de hemodiálisis.

Pág. 449

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-009/2020, relativa a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológico infecciosos.

Pág. 450

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-010/2020, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común.

Pág. 451

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-011/2020, relativa a la adquisición de material para el laboratorio de patología.

Pág. 452

-0-

#### **INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IN/LPE/02/2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 453

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IN/LPE/04/2020, relativa al arrendamiento de equipos multifuncionales para fotocopiado, impresión y escaneo a blanco y negro.

Pág. 454

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2020-06, relativa a la adquisición de 260 tambos de 208 litros de aceite para turbina ISO 32.

Pág. 455

-0-

#### **ENTIDADES PARAESTATALES**

##### **FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas N° FPFC/CO/039/2019, relativa a trabajos de rehabilitación de vaso principal por medio de gaviones y estabilidad de taludes, descargas este y oeste, así como pozos de absorción en parque central zona 2, y N° FPFC/CO/040/2019, relativa a trabajos de construcción de vasos 2, 3 y 4 con mejoramiento de taludes y pozos de absorción en parque central zona 3 en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 456

-0-

#### **PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

ESTADO de situación de Deuda Pública del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 del Municipio.

Pág. 458

-0-

#### **INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/02/2020, relativa al servicio de hospitales y/o clínicas, en modalidad de contrato abierto, requerido por la Coordinación de Servicios Subrogados.

Pág. 459

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/03/2020, relativa al suministro de oxígeno y gases medicinales, en modalidad de contrato abierto, requerido por el Departamento de Recursos Materiales.

Pág. 460

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/04/2020, relativa al servicio de hemodiálisis en modalidad de contrato abierto, requerido por la Coordinación de Servicios Subrogados.

Pág. 461

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/05/2020, relativa al servicio de estudios especiales, requerido por la Coordinación de Servicios Subrogados.

Pág. 462

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N° N02/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N02/2020, relativa a la adquisición de despensas para personas de escasos recursos del seccional de Anáhuac municipio de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 463

-0-

CONVOCATORIA N° N03/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N03/2020, relativa a la adquisición de papelería y artículos de oficina para el seccional de Anáhuac municipio de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 464

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 465 a la Pág. 483

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A****EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.  
LXVI/CVPEX/0663/2020 I D.P.****LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Tercer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 30 de enero del año 2020, a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

**Pleno**

1. Presentación del informe anual de actividades por parte del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. **(En Sesión Solemne).**

**Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas**

2. Dictamen con carácter de decreto mediante el cual se adiciona la Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas, en lo relativo a la traducción de las campañas de salud y tratamientos médicos, a la lengua materna que corresponda.

3. Dictamen con carácter de decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a fin de crear el Centro de Personas Traductoras e Intérpretes.

#### **Pleno**

4. Desahogo de los recursos interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Jurisdiccional, en materia de juicio político.

#### **Junta de Coordinación Política**

5. Dictamen con carácter de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el propósito de crear el órgano interno de control del H. Congreso del Estado.

#### **Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales**

6. Dictamen con carácter de decreto mediante el cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en materia de requisitos para ocupar la titularidad de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado.
7. Dictamen con carácter de acuerdo mediante el cual se declaran satisfechas diversas iniciativas relacionadas con el nombramiento del titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
8. Dictamen con carácter de:
  - a. Acuerdo mediante el cual se da por satisfecha la iniciativa relativa a la creación de una mesa técnica en materia de armonización de la normatividad local, respecto a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

- b. Decreto mediante el cual se reforman las Leyes Orgánica de la Fiscalía General y para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos, ambos ordenamientos jurídicos del Estado, en materia de extinción de dominio.

### **Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto**

9. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en materia de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

### **Comisión de Fiscalización**

10. Dictámenes relativos a las cuentas públicas y estados financieros de los siguientes Entes, correspondientes al ejercicio fiscal 2018:

- I. Nonoava
- II. Morelos
- III. Batopilas de Manuel Gómez Morín
- IV. Ahumada
- V. Guerrero
- VI. Guadalupe y Calvo
- VII. Balleza
- VIII. Ascensión
- IX. Madera
- X. Nuevo Casas Grandes
- XI. Rosales
- XII. San Francisco del Oro
- XIII. Saucillo
- XIV. Dr. Belisario Domínguez
- XV. Guachochi

- XVI.** San Francisco de Conchos
- XVII.** Fideicomiso Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen
- XVIII.** Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez
- XIX.** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chihuahua
- XX.** Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
- XXI.** Colegio de Bachilleres de Chihuahua
- XXII.** Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura
- XXIII.** Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física
- XXIV.** Universidad Autónoma de Chihuahua
- XXV.** Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
- XXVI.** Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua
- XXVII.** Instituto Chihuahuense de Salud
- XXVIII.** Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez
- XXIX.** Operadora de Transporte Vivebus
- XXX.** Santa Isabel

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO.** Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 24 fracción II y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y demás disposiciones legales aplicables; y**

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 11 de diciembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual establece la fracción XVIII del Artículo 4, que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22. En este Anexo se prevé el presupuesto aprobado de \$ 86'970,526,964.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se distribuirá el FORTAMUN-DF en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa del FORTAMUN-DF y corresponde al Estado de Chihuahua la cantidad de \$2'618,130,693.00, para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.
- IV. Que para la distribución de los recursos del Fondo al que se hace referencia, se empleó la información oficial de los resultados definitivos de La Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efectos de realizar un reparto equitativo y adecuadamente proporcional del Fondo en mención, en términos de datos poblacionales y de número de habitantes, la cual se perfiló como la opción más redituable en términos económicos, técnicos y logísticos, permitiendo conocer las características de la población de México y sus viviendas, siendo información de interés nacional, esto con fundamento en lo previsto en los artículos 4-A y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 6 de Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- V. Que los mismos recursos deberán destinarse por los propios municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus

obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- VI. Que con respecto de las aportaciones que reciban con cargo al FORTAMUN-DF, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet oficial conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet; conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- VII. Que en base a los fundamentos y consideraciones anteriores, y con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, la Secretaría de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendario de pagos, la obligación de informar y evaluar, así como las asignaciones presupuestales de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales previstas en la fracción XVIII del artículo 4 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

**SEGUNDO.-** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** El sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos presupuestarios federales, a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- IV. **Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- V. **Ley:** Ley de Coordinación Fiscal
- VI. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable
- VII. **Acuerdo de Calendarización:** Al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**TERCERO.-** El monto total de recursos autorizados al FORTAMUN-DF para el Ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$ 2,618,130,693.00 (Dos mil seiscientos dieciocho millones ciento treinta mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M. N.).

**CUARTO.-** La metodología para la distribución del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal de 2020, se sustenta en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que establece la distribución en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); siendo esta la encuesta Intercensal 2015 para el Estado de Chihuahua realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**QUINTO.-** Los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la Tabla 1-A, de acuerdo la siguiente fórmula:

$$FAFMi = \left( \frac{Xi}{Xii} \right) \times M$$

Dónde:

FAFMi es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al i-ésimo municipio.

Xi es el número de habitantes del i-ésimo municipio intercensal 2015

Xii es el número de habitantes del Estado Chihuahua intercensal 2015

M es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al Estado de Chihuahua.

i es cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua.

**FORTAMUN  
DISTRIBUCION MUNICIPAL 2020**

**TABLA 1-A**

Tabulados de la

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Encuesta Intercensal 2015	Coefficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
		<b>3,556,574</b>	<b>100.00000000000000</b>	<b>2,618,130,693.00</b>
001	Ahumada	12,568	0.3533737804977	9,251,787.00
002	Aldama	24,761	0.6962037061509	18,227,523.00
003	Allende	8,751	0.2460513966531	6,441,947.00
004	Aquiles Serdán	15,516	0.4362625380493	11,421,923.00
005	Ascensión	24,966	0.7019676801326	18,378,431.00
006	Bachíniva	6,156	0.1730879211286	4,531,668.00
007	Balleza *	16,824	0.4730395037471	12,384,792.00
008	Batopilas*	11,289	0.3174122062412	8,310,266.00
009	Bocoyna	27,909	0.7847158529529	20,544,887.00
010	Buenaventura**	23,438	0.6590049862592	17,253,612.00
011	Camargo	51,572	1.4500471521189	37,964,130.00
012	Carichí**	9,211	0.2589851919291	6,780,571.00
013	Casas Grandes	11,432	0.3214329295552	8,415,534.00
014	Coronado *	2,096	0.0589331193446	1,542,946.00
015	Coyame del Sotol *	1,684	0.0473489374887	1,239,657.00

**FORTAMUN**  
**DISTRIBUCION MUNICIPAL 2020**

**TABLA 1-A**

Tabulados de la

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Encuesta Intercensal 2015	Coefficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
016	La Cruz *	3,861	0.1085595294798	2,842,230.00
017	Cuauhtémoc	168,482	4.7371993384645	124,026,070.00
018	Cusihuiriachi	4,594	0.1291692510826	3,381,820.00
019	Chihuahua	878,062	24.6884220601062	646,375,156.00
020	Chínipas *	7,501	0.2109052138378	5,521,774.00
021	Delicias	148,045	4.1625733079081	108,981,610.00
022	Dr. Belisario Domínguez *	2,491	0.0700393131142	1,833,721.00
023	Galeana	6,021	0.1692921333845	4,432,290.00
024	Santa Isabel **	4,099	0.1152513626878	3,017,431.00
025	Gómez Farías	8,905	0.2503814063759	6,555,312.00
026	Gran Morelos *	2,466	0.0693363894579	1,815,317.00
027	Guachochi *	45,544	1.2805582001106	33,526,687.00
028	Guadalupe	5,272	0.1482325406416	3,880,922.00
029	Guadalupe y Calvo *	56,130	1.5782041931364	41,319,448.00
030	Guazapares *	7,429	0.2088807937077	5,468,772.00
031	Guerrero	39,064	1.0983603883963	28,756,510.00
032	Hidalgo del Parral	109,510	3.0790867840793	80,614,516.00
033	Huejotitán *	952	0.0267673328321	700,804.00
034	Ignacio Zaragoza	6,903	0.1940912799790	5,081,563.00
035	Janos	10,974	0.3085553681717	8,078,383.00
036	Jiménez	42,860	1.2050923163696	31,550,892.00
037	Juárez	1,391,180	39.1157332871466	1,024,101,019.00
038	Julimes	4,448	0.1250641769298	3,274,344.00
039	López *	4,007	0.1126646036326	2,949,707.00
040	Madera	29,233	0.8219426897908	21,519,534.00
041	Maguarichi *	1,593	0.0447902953798	1,172,668.00
042	Manuel Benavides *	1,403	0.0394480755918	1,032,802.00
043	Matachí *	2,961	0.0832542778528	2,179,706.00
044	Matamoros *	4,371	0.1228991720684	3,217,661.00
045	Meoqui	44,752	1.2582895786788	32,943,666.00
046	Morelos *	7,797	0.2192278299285	5,739,671.00
047	Moris	5,141	0.1445492206826	3,784,488.00

**FORTAMUN**  
**DISTRIBUCION MUNICIPAL 2020**

**TABLA 1-A**

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la		Monto Anual Federal (Pesos)
		Encuesta Intercensal 2015 Total	Coefficiente de distribución %	
048	Namiquipa	23,255	0.6538595850951	17,118,898.00
049	Nonoava *	2,574	0.0723730196532	1,894,820.00
050	Nuevo Casas Grandes	63,412	1.7829517957450	46,680,008.00
051	Ocampo	7,569	0.2128171661830	5,571,832.00
052	Ojinaga	28,040	0.7883991729119	20,641,321.00
053	Praxedis G. Guerrero	5,486	0.1542495671396	4,038,455.00
054	Riva Palacio	7,969	0.2240639446838	5,866,287.00
055	Rosales	16,896	0.4750639238773	12,437,794.00
056	Rosario *	2,018	0.0567399975370	1,485,527.00
057	San Francisco de Borja *	2,136	0.0600577971947	1,572,392.00
058	San Francisco de Conchos *	2,471	0.0694769741892	1,818,998.00
059	San Francisco del Oro	5,086	0.1430027886387	3,744,000.00
060	Santa Bárbara	10,721	0.3014417807699	7,892,140.00
061	Satevó *	3,159	0.0888214332107	2,325,461.00
062	Saucillo	31,196	0.8771362552839	22,964,574.00
063	Temósachic **	6,425	0.1806513796704	4,729,689.00
064	El Tule *	1,697	0.0477144577900	1,249,227.00
065	Urique **	20,947	0.5889656731450	15,419,891.00
066	Uruachi *	6,094	0.1713446704610	4,486,027.00
067	Valle de Zaragoza	5,199	0.1461800035652	3,827,184.00

\* Municipio censado

\*\* Municipio con muestra  
insuficiente

**SEXTO.-** El FORTAMUN-DF se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al siguiente calendario de ministración:



**CAPÍTULO II**  
**RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN**  
**Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**SÉPTIMO.-** Los municipios deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos públicos federales que les sean transferidos, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**OCTAVO.-** Reportar trimestralmente a través de la SHCP en el Sistema de Reporte de recursos Federales Transferidos (SRFT) (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), la información relativa al FORTAMUN-DF que en dicho portal le sea requerida, en los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**NOVENO:** Respecto de los remanentes y accesorios de los recursos del FORTAMUN-DF, éstos deberán utilizarse con base en la normativa vigente y aplicable en la materia, especialmente en lo referente con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Décimo Transitorio.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinte.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**Ana María De la Rosa y Carpizo**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de su Reglamento; 54, 55, 56 y 57 del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes:

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, establece para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Estatal de Protección Integral, será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes,

Que el numeral 136 del citado ordenamiento legal, indica que entre quienes conformarán el Sistema Estatal se encuentran diez representantes electos de entre las organizaciones de la sociedad civil que serán nombrados en los términos del Reglamento de la Ley de marras.

Que para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, el Reglamento de la Ley establece en su artículo 53, que la Secretaría Ejecutiva deberá emitir una convocatoria pública, la cual se publicará en Periódico Oficial del Estado y en dos medios de comunicación masiva para su mayor difusión.

Que el artículo 51 señala que durarán en su encargo tres años en el cargo con posibilidad de reelegirse por un período igual, y serán elegidos a través de un panel integrado por el o la titular de la Secretaría General de Gobierno; de la Secretaría de Desarrollo Social y la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Asimismo, en dicho reglamento establece que será honorario el cargo, por lo que no percibirán salario o emolumento por su participación.

Procurando que además sean expertos en las materias de derecho, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía u otras afines a la materia.

El Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, contempla que dichos representantes durarán en su encargo tres años, con la posibilidad de reelección.

En este tenor, el día dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, concluyeron su encargo siete (7) miembros del sistema, un (1) representante académico y seis (6) de organizaciones de la sociedad civil, por tanto, se solicitó mediante oficio JUR 787/SES/2019, a los integrantes que ya habían concluido su encargo para que manifestaran si era su deseo reelegirse.

A lo que se manifestó de manera expresa la voluntad de un (1) representante académico y dos (2) de organizaciones de la sociedad civil, quedando vacantes para ocupar cuatro (4) espacios dentro del sistema.

Con base en lo acordado en la séptima sesión ordinaria del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se evidenció la necesidad de emitir la convocatoria pública para la ocupación de cuatro cargos de representantes de las organizaciones sociedad civil,

En la selección de tales espacios, se procurará respetar el principio de equidad de género, pluralidad y diversidad, así como equilibrio en la representación geográfica del territorio estatal, consagrado en la normatividad aplicable, y se aprobó por unanimidad la emisión de la misma, es por lo que, se emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO CANDIDATAS Y CANDIDATOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Dirigida a **Organizaciones de la Sociedad Civil** para que propongan a candidatas y candidatos especialistas en la atención, promoción, protección y defensa de los derechos niñas, niños y adolescentes, que trabajen en el Estado de Chihuahua, para la selección de cuatro candidatas y candidatos representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua, por período de **tres años**, acorde a las siguientes;

## **BASES**

### **1. DEL OBJETO**

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de cuatro candidatas y candidatos que representen a las Organizaciones de la Sociedad para que formen parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

### **2. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

La presente Convocatoria está dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil a efecto de postular candidatas y candidatos especialistas en la atención, promoción, protección y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

### **3. DE LAS CANDIDATURAS**

#### **3.1. Requisitos:**

Conforme al artículo 57 del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en la selección de candidatas y candidatos

para representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se ponderará en el proceso de selección, el respaldo con el que cuenten las candidatas y los candidatos por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen a nivel Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

En términos de lo establecido en el artículo 54 de Reglamento de la Ley, las personas que tengan la intención de formar parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil, deben:

- 3.1.1.** Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos.
- 3.1.2.** Tener su residencia en dentro del Estado de Chihuahua.
- 3.1.3.** No haber sido condenados por la comisión de un delito doloso o inhabilitados como servidores públicos;
- 3.1.4.** Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales relacionadas con la materia de la Ley;
- 3.1.5.** No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación;

### **3.2. Del perfil de las candidaturas**

Las personas que tengan la intención de ser consideradas como candidatas para ser representantes de las organizaciones de la sociedad civil dentro del Sistema, deberán de reunir los siguientes requisitos tener:

- 3.2.1.** Tener su residencia dentro del Estado de Chihuahua.
- 3.2.2.** Contar con conocimientos en temas relacionados con derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3.2.3.** Participar en Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas al trabajo de la niñez y adolescencia desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

### **3.3. De la documentación:**

- 3.3.1.** Acompañar a su solicitud, escrito mediante el cual se expongan las razones por las cuales considera su inclusión en el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

#### **3.3.2. La propuesta**

Las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a)** Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;

**b)** Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la organización de la sociedad civil que envía la candidatura;

**c)** Nombre completo de la persona postulada como candidata;

**d)** Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona candidata y que explique qué aportaría dicha persona a los trabajos del Sistema.

**e)** Contar con la firma autógrafa de la persona que es representante legal de la organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que su representación se encuentra vigente al momento de la propuesta, indicando: número y fecha del instrumento notarial.

### **3.3.3. Los anexos**

Además, deberá anexarse la siguiente documentación:

**3.3.3.1.** Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata que acredite el cumplimiento del perfil establecido en el numeral **3.2.** de las presentes bases;

**3.3.3.2.** Escrito donde señale domicilio para recibir notificaciones y/o correo electrónico para el mismo efecto, manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

**3.3.3.3.** Copia simple del acta constitutiva de la persona moral y sus modificaciones en su caso, en la que conste el objeto y la representación de la persona nombrada en el numeral 3.3.2. inciso e)

**3.3.3.4.** Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el país y que señale su domicilio, teléfono y correo electrónico.

**3.3.3.5.** Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda "*Este documento es copia fiel de su original*", nombre, fecha y firma autógrafa.

## **4. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

### **4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:**

A partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en los dos medios de comunicación masiva, estará disponible en las páginas de internet: <http://www.sipinnachihuahua.com>, asimismo a través de la cuenta de Twitter <https://twitter.com/SipinnaChih> y en Facebook: <https://www.facebook.com/SipinnaChih/> y para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas y en las instalaciones del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes,

ubicado en Museo Semilla, primer piso, en calle Progreso, número 1201, Col. Centro, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

**A. De manera física:**

- En las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en la dirección establecida en el número **4.1**.

Toda la documentación deberá ser entregada en sobre cerrado, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y con remitente de la institución u organización postulante.

**B. De manera electrónica:**

- En la dirección de correo electrónico [sjinnachih@gmail.com](mailto:sjinnachih@gmail.com): con asunto: "*Candidaturas representantes de sociedad civil en el SIPINNA por parte de... (Nombre de la organización de la sociedad civil que postula)*".
- La documentación señalada deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato.pdf.
- Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 hrs. hábiles.

**En ningún caso se otorgarán prórrogas.**

**4.2. Plazos para la recepción de las candidaturas**

Las propuestas serán recibidas **dentro de los veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

De manera física de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de manera electrónica cualquier día de la semana, hasta las 23:59 horas de la fecha límite.

**5. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

De conformidad con los artículos 136 de la Ley Estatal, así como 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de dicha Ley, la selección las y los candidatos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil que formarán parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se realizará conforme a lo siguiente:

**5.1. Etapas**

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de las y los cuatro representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que formarán parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a lo siguiente:

- A. Etapa de Verificación.** Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, que verificará que se presente la documentación completa.

Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.

Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

- I. Evaluará los perfiles de los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la Ley Estatal, su Reglamento y la presente convocatoria; para lo cual, además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar, de manera justificada, a las personas candidatas, la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.
- II. Integrará un listado de los candidatos, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo tercero del artículo 55 del Reglamento de la Ley, para la integración de listado señalado, el Comité deberá considerar una representación plural y diversa, de tal forma que haya, en lo posible:

1. Una integración paritaria entre mujeres y hombres;
  2. Una integración multidisciplinaria, que permita cubrir las distintas temáticas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
  3. Un equilibrio en la representación geográfica de las candidaturas en el territorio estatal, y
  4. Un equilibrio entre los sectores postulantes.
  5. La integración con personas con experiencia comprobada.
  6. Que reconozca en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del Estado.
  7. La integración con personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
  8. Que permita en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.
- III. Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior la Secretaría Ejecutiva la hará llegar al Panel que estará encargado de deliberar de acuerdo al artículo 51 del Reglamento a la Ley Estatal.

Una vez concluida la etapa de verificación, la Secretaría Ejecutiva publicará en las páginas de internet <http://www.chihuahua.gob.mx>, asimismo a través de la cuenta de Twitter <https://twitter.com/SipinnaChih> y en Facebook: <https://www.facebook.com/SipinnaChih/> la lista de las personas candidatas que serán puestos a consideración de las personas integrantes del panel.

#### **B. Etapa de selección por parte de las personas integrantes del Panel.**

De acuerdo a lo señalado por el artículo 55 del Reglamento de la Ley Estatal, la Secretaría Ejecutiva una vez recibida la documentación e integrada la lista de los candidatos

que cumplieron con los requisitos, enviará ésta al panel que integran los titulares de las dependencias a que se refiere el artículo 51 del citado reglamento:

- I. Titular de la Secretaría General de Gobierno;
- II. Titular de la Secretaría de Desarrollo Social
- III. Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

Lo anterior, para la elección de los cuatro representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del representante de las Instituciones Académicas, dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha límite de la recepción de propuestas.

Los integrantes del panel, que hayan recibido la lista de los candidatos que reunieron los requisitos en la etapa de verificación parte de la Secretaría Ejecutiva, elegirán por mayoría de votos a los cuatro representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el representante de las Instituciones Académicas, la elección que realicen los integrantes del panel deberá realizarse mediante voto abierto y respetar los mismos principios establecidos en el numeral 5.1, inciso A, fracción II.

Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior la Secretaría Ejecutiva, notificará a las personas seleccionadas los resultados por el medio que hayan elegido para dicho efecto, solicitando que manifiesten, por escrito a la Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en calidad que fueron elegidos.

Dicha aceptación deberá hacerse dentro de los cinco días posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal. En caso de no realizarse dentro dicho plazo, se entenderá que la persona rechazó formar parte del Sistema Estatal.

En caso de que algún candidato seleccionado decida no aceptar su nombramiento, la Secretaría Ejecutiva enviará a las personas integrantes del Panel otra propuesta, en los términos que determine la propia Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva dará cuenta a las y los integrantes del Sistema Estatal de la integración final del bloque de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas que serán integrantes del Sistema Estatal.

#### **SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA**

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Estatal y en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria, para la designación de los representantes, en los términos del artículo 57 del Reglamento, hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las personas integrantes del Sistema Estatal.

#### **SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS**

Los resultados de la elección se darán a conocer en las páginas de internet:

<http://www.sipinnachihuahua.com>

<http://www.chihuahua.gob.mx>,

<https://twitter.com/SipinnaChih>

<https://www.facebook.com/SipinnaChih/>.

**OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN**

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas designadas como representantes de la sociedad civil e instituciones académicas que formarán parte de Sistema Estatal, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley o en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva debe anular la elección de dicha persona o personas en términos de la normativa aplicable y presentar otra candidatura a quienes integran el Panel para su elección correspondiente.

**NOVENA. TRANSPARENCIA**

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personal y acceso a la información pública.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de cualquier controversia surgida por la emisión de la presente Convocatoria corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Dada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a diez de enero de dos mil veinte.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, **Ana María de la Rosa y Carpizo**.



**ANA MARÍA DE LA ROSA Y CARPIZO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**  
**SIPINNA ESTATAL**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/04/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/04/2020**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 29 de enero al 18 de febrero del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEL CONTRATO	
			MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
<b>UNO</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular con motor de combustión a gasolina asignado al DIF Estatal en la ciudad de Chihuahua, Chih.	Servicio Integral	<b>\$600,000.00</b> (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	<b>\$1'300,000.00</b> (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>DOS</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular con motor de combustión a diesel asignado al DIF Estatal.	Servicio Integral	<b>\$250,000.00</b> (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	<b>\$400,000.00</b> (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>TRES</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular con motor de combustión a gasolina asignado al DIF Estatal en ciudad Juárez, Chihuahua.	Servicio Integral	<b>\$250,000.00</b> (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	<b>\$400,000.00</b> (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**  
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>05 de febrero del 2020</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>19 de febrero del 2020</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del veintinueve de enero al dieciocho de febrero del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación de servicios objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de enero del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

12.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

**ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

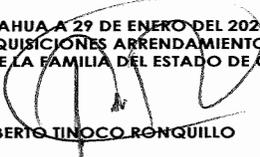
La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Los servicios objeto de la presente licitación, deberán efectuarse con las condiciones que se desprende del **ANEXO UNO** de la presente licitación, cuyas bases y anexo podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones> 2020 o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DEL 2020  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/05/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/05/2020**, relativa a la adquisición de insumos alimentarios

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 29 de enero al 27 de febrero del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,737.00 (Mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

Los insumos alimentarios deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las subpartidas que se describe a continuación:

DESAYUNOS CALIENTES Y PAQUETES ALIMENTARIOS					
PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	UNO	19,383	48,458	Paquete	Víveres para menores de 2 a 5 años 11 meses en riesgo no escolarizados
	DOS	3,266	8,164	Paquete	Víveres para menores de 2 a 5 años 11 meses con desnutrición
	TRES	18,635	46,587	Paquete	Víveres para la elaboración de desayunos calientes (zona rural)
	CUATRO	15,028	37,570	Paquete	Víveres para la elaboración de desayunos calientes (zona urbana)
	CINCO	27,387	68,468	Paquete	Víveres para la elaboración de desayunos calientes (zona indígena)
	SEIS	6,347	15,867	Paquete	Víveres para mujeres embarazadas o lactando
	SIETE	80,566	201,416	Paquete	Víveres para personas de atención prioritaria
	OCHO	14,437	36,092	Paquete	Víveres para la elaboración de desayunos en comedor comunitario
	NUEVE	70	176	Paquete	Víveres para lactantes de 6 a 12 meses
	DIEZ	70	176	Paquete	Víveres para lactantes de 12 a 24 meses

GALLETAS					
PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
DOS	UNO	547,896	1'369,740	Pieza de 30 gramos	Galleta integral con avena y arándano.
	DOS	626,973	1'567,433	Pieza de 30 gramos	Galleta de pinole.
	TRES	607,204	1'518,010	Pieza de 30 gramos	Galleta de arroz, amaranto y cocoa.
	CUATRO	646,743	1'616,857	Pieza de 30 gramos	Barra de manzana
	CINCO	528,127	1'320,316	Pieza de 30 gramos	Mini galletas integrales

#### MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La primera junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>4 de febrero del 2020</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La segunda junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>24 de febrero del 2020</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>28 de febrero del 2020</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Entregar una muestra de cada subpartida de la partida uno y diez muestras de cada subpartida de la partida dos en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el día <b>27 de febrero del 2020</b> en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente del 29 de enero al 27 de febrero del 2020 en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales se entregarán en la misma caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica, la dimensión sus instalaciones, la maquinaria y equipo relacionado con la manufactura o empaquetado de los insumos alimentarios objeto de la presente licitación y equipo de transporte.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a cada uno de los insumos alimentarios de las subpartidas que conforman las partidas en las que participen, en cuales se establezcan las especificaciones técnicas de calidad de los insumos alimentarios de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO** de las bases de la presente licitación.
- Presentar original y/o copia certificada, así como copias simples legibles para cotejo de los análisis de laboratorio realizados a todos y cada uno de los insumos alimentarios solicitados en todas las subpartidas que conforman las partidas en que participen en la presente licitación, los cuales deberán de ser expedidos por un laboratorio de alimentos acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación de propuestas de la presente licitación, anexando copia simple legible de la acreditación vigente del laboratorio que realice los análisis expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. El aludido análisis consistirá en verificar que todos los insumos alimentarios solicitados en las subpartidas que conforman las partidas uno y dos cumplen con las características sensoriales, fisicoquímicas,

microbiológicas, de calidad, contaminantes, químicos, aditivos, materia extraña, especificaciones nutrimentales, especificaciones generales e inhibidores macronutrientes y micronutrientes, que se establecen en el **ANEXO UNO** de la presente licitación.

4.- Comprobar documentalmete que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los productos que se desprenden de las partidas de la presente licitación, presentando copia de cuando menos dos contratos debidamente formalizados con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, cuyo objeto sea similar en cuanto a los insumos, montos, volumen y acciones de la presente licitación. Lo anterior, para acreditar que los licitantes cuentan con solvencia técnica y de infraestructura en el manejo de programas sociales similares al objeto de la presente licitación.

5.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1º al 31 de enero del 2020 suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Colegio de Contadores Públicos de México.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Pago provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019.
- Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019 y del 1º al 31 de enero del 2020.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

8.- Presentar la opinión de cumplimiento en el pago de las cuotas obrero patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas

9.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

10.- Presentar original y/o copia certificada con copias simples legibles para su cotejo, de la auditoría sanitaria de sus instalaciones, superficies inertes y monitoreo ambientales de sus instalaciones son realizadas con base al cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación de propuestas de la presente licitación. Asimismo, deberán anexar copia simple legible de la acreditación vigente del laboratorio ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.). La auditoría sanitaria deberá reflejar que sus instalaciones cumplen al 100% (cien por ciento) con las medidas de higiene y sanidad establecidas en dicha norma. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que expidió la aludida certificación a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio y la autenticidad del documento.

11.- Presentar original y/o copia certificada con copias simples legibles para su cotejo del Certificado vigente de su Sistema de Gestión de Calidad, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008 o NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de Calidad. El alcance de la certificación deberá estar relacionado con la compra, almacenamiento, empaque, formación de despensas y entrega de productos alimenticios, anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) del Organismo de Certificación. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que expidió la aludida certificación a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio la autenticidad del documento.

12.- El Licitante deberá presentar original y/o copia certificada con copias simples legibles del Certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, Norma equivalente a ISO 22000:2005, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. El alcance de la certificación deberá estar relacionada con la compra, almacenamiento, empaque, formación de despensas y entrega de productos alimenticios, anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) del Organismo de Certificación. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que expidió la aludida certificación a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio, la autenticidad del documento.

13.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

14.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

15.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

#### **ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de conformidad con lo establecido **ANEXO 4** denominado "**CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**".

#### **LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar la entrega de los insumos alimentarios en los términos que se desprende de **ANEXO CUATRO**, denominado "**CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**".

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DEL 2020**  
**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-007/2020**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-007/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-007/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b> EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MEDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **29 de enero de 2020 y el 10 de febrero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.  
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **10 de febrero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-009/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-009/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I.) PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MEDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-009/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Contratación de Servicio Integral de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológico infecciosos (R.P.B.I.) para las diversas unidades médicas adscritas al instituto chihuahuense de salud, solicitado por la Dirección Médica para el ejercicio fiscal 2020.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **29 de enero de 2020 y el 10 de febrero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **10 de febrero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

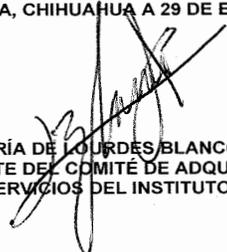
#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DE 2020

  
 LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-010/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-010/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-010/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b> EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de basura común para diversas Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en la ciudad de Chihuahua, tales como, Hospital de Salud Mental, Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua, entre otros.
2	Contratación del servicio de basura común para el Hospital Regional de Delicias del Instituto Chihuahuense de Salud.
3	Contratación del servicio de basura común para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en Ciudad Juárez, tales como, Hospital General de Juárez; Hospital de la Mujer y Hospital Civil Libertad.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% de la suma de los montos máximos de las partidas que oferte.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **29 de enero de 2020 y el 10 de febrero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **10 de febrero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-011/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-011/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO (PATOLOGIA), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-011/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	CLAVE 10 DIG.	DESCRIPCION	Uni.Pres	Cant. Pres.	Presentación	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA
4	080.729.0051.01	PORTAOBJETOS DE VIDRIO. PARA OBSERVAR PREPARACIONES CON MICROSCOPIO. RECTANGULAR DE GROSOR UNIFORME. DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM. CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO.	ENV	50	PZA	330	825
24	080.830.2400.00	PARAFINA EN ESCAMAS (CON PUNTO DE FUSION ENTRE 56-58 GRADOS C) GRADO TECNICO TA.	ENV	1	KG	189	473
2	080.265.0044.00	CUBREOBJETOS PARA CUBRIR PREPARACIONES BACTERIOLOGICAS, SEDIMENTOS, ETC. RECTANGULAR DE VIDRIO. NUMERO 1. ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. DIMENSIONES: 24 X 50 MM.	ENV	100	PZA	154	385

La descripción corresponde a las tres partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balace General que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **29 de enero de 2020 y el 11 de febrero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **11 de febrero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 CONVOCATORIA  
 LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LE/02/2020  
 ADMINISTRACION 2016-2021

EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN 1, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IN/LE/02/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERÍODO DE 01 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNO	SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.	AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA CHIH.
DOS	SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.	AV. BARRANCO AZUL 5961 PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, CD JUAREZ, CHIH
TRES	SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.	AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRÍCOLA SAN ANTONIO, CD. CUAHEMOC, CHIH.
CUATRO	SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.	CIRCUITO INTERIOR CENATAURO DEL NORTE KM2 COL HEROES DE LA REVOLUCION, PARRAL, CHIH

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2020 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://www.inadet.com.mx">https://www.inadet.com.mx</a>	\$1,000 (mil pesos 00/100 m.n) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 04 DE FEBRERO 2020 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO 2020 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH Y EN LA PÁGINA <https://www.inadet.com.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN BANCO BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001531282454, NÚMERO DE CUENTA 0153128245 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR CON EL COSTO DE PARTICIPACIÓN
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
4. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRÁ EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL INADET.

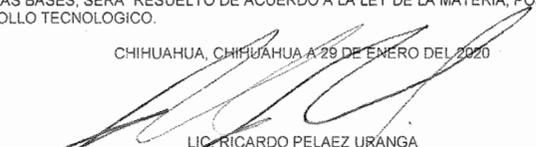
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DEL 2020

  
 LIC. RICARDO PELAEZ URANGA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL  
 DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/04/2020  
ADMINISTRACION 2016-2021

EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN 1, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IN/LPE/04/2020 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO POR EL PERÍODO DE 01 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNICA	ARRENDAMIENTO DE 2 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.	AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA CHIH.
	ARRENDAMIENTO DE 1 EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.	AV. BARRANCO AZUL 5961 PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, CD JUAREZ, CHIH
	ARRENDAMIENTO DE 1 EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.	AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRÍCOLA SAN ANTONIO, CD. CUAHTEMOC, CHIH.
	ARRENDAMIENTO DE 1 EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.	CIRCUITO INTERIOR CENATAURO DEL NORTE KM2 COL. HEROES DE LA REVOLUCIÓN, PARRAL, CHIH

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2020 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://www.inadet.com.mx">https://www.inadet.com.mx</a>	\$1,000 (mil pesos 00/100 m.n) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 04 DE FEBRERO 2020 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO 2020 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADO EN AV. CENTRAL 8901 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIH Y EN LA PÁGINA <https://www.inadet.com.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN BANCO BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001531282454, NÚMERO DE CUENTA 0153128245 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DE INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR CON EL COSTO DE PARTICIPACIÓN
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN LAS INSTALACIONES QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRÁ EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL INADET.

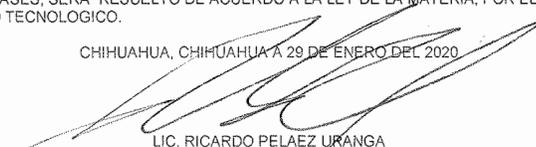
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DEL 2020

  
LIC. RICARDO PELÁEZ URANGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021  
MODIFICACION A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2020-06**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2020-06, RELATIVA A LA ADQUISICION DE 260 TAMBOS DE 208 LITROS DE ACEITE PARA TURBINA ISO 32, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 260 TAMBOS DE 208 LITROS DE ACEITE PARA TURBINA ISO 32.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 05 DE FEBRERO DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 19 DE FEBRERO DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FIRMA DEL CONTRATO	LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL LICITANTE GANADOR SE REALIZARÁ A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADO EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA, OFRECIÉNDOSE INFORMACIÓN EN EL TELÉFONO (656) 686-00 30, EXT. 1162.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 29 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DE 2020, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERA SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES, EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICION, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2020, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA SEMANAL DURANTE TODO EL TRANCURSO DEL AÑO 2020, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES, EN EL ALMACÉN NÚMERO 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES GRECIA Y GASCUÑA, COLONIA SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO.  
3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DE 2020

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. FPFC/DA/007/2020 de fecha 10 de enero del 2020, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Limite de pago de derecho de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA FPFC/CO/039/2019	Trabajos de rehabilitación de vaso principal (vaso 1) por medio de gaviones y estabilidad de taludes, descargas este y oeste, así como pozos de absorción en parque central zona 2" en ciudad Juárez, Chihuahua.	04 de febrero del 2020 a las 09:00 horas	05 de febrero del 2020 a las 09:00 horas	05 de febrero del 2020 a las 14:00 horas	13 de febrero del 2020 a las 09:00 horas	25 de febrero del 2020	180 días naturales	\$24,186,000.00 M.N.

Para participar en la segunda Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/039/2019**, el licitante deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica, presentando original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en el que se asiente que cuenta con las siguientes especialidades:

(160 MOVIMIENTO DE TIERRA y/o 161 Presas de almacenamiento y/o 163 canales y drenajes (excavación recubrimiento y estructuras etc), y/o 165 Obras de protección y almacenamiento y/o 167 Terracerías y/o 168 Excavación a cielo abierto.) y (180 PAVIMENTOS y/o 181.2 De concreto hidráulico y/o 182 En vialidades urbanas y suburbanas y/o 182.2 De concreto hidráulico y/o 183 En estacionamientos y urbanizaciones y/o 183.2 De concreto hidráulico).

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Limite de pago de derecho de participación	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA FPFC/CO/040/2019	Trabajos de construcción de vasos 2,3 y 4 con mejoramiento de taludes y pozos de absorción en parque central zona 3" en ciudad Juárez, Chihuahua.	04 de febrero del 2020 a las 09:00 horas	05 de febrero del 2020 a las 11:00 horas	05 de febrero del 2020 a las 14:00 horas	13 de febrero del 2020 a las 11:00 horas	25 de febrero del 2020	180 días naturales	\$26,325,000.00 M.N.

Para participar en la segunda Licitación Pública Nacional No. **FPFC/CO/040/2019**, el licitante deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica, presentando original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en el que se asiente que cuenta con las siguientes especialidades:

(160 MOVIMIENTO DE TIERRA y/o 161 Presas de almacenamiento y/o 163 canales y drenajes (excavación recubrimiento y estructuras etc), y/o 165 Obras de protección y almacenamiento y/o 167 Terracerías y/o 168 Excavación a cielo abierto.) y (180 PAVIMENTOS y/o 181.2 De concreto hidráulico y/o 182 En vialidades urbanas y suburbanas y/o 182.2 De concreto hidráulico y/o 183 En estacionamientos y urbanizaciones y/o 183.2 De concreto hidráulico).

**ANTICIPO:** En los contratos de obras derivados de las segundas licitaciones Nos. FPFC/CO/039/2019 y FPFC/CO/040/2019 se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) para cada una de las licitaciones el cuál será puesto a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN:** En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**EL PUNTO DE REUNIÓN:** El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón

(Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

#### **PADRÓN DE CONTRATISTAS:**

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019 para la presentación de proposiciones **en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.**

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### **COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.**

Las bases de licitación se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 07 de febrero del 2020.

El costo de participación para la licitación SEGUNDA FPFC/CO/039/2019 y SEGUNDA FPFC/CO/040/2019, será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada una respectivamente, debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada.

#### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los cuadros respectivos y se desarrollarán en las oficinas de Proyectos de Inversión del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

#### **CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:**

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluarán mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a los proponentes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de enero del 2020.

MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA  
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

<b>MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</b>				
<b>ESTADO DE SITUACION DE LA DEUDA</b>				
<b>del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019</b>				
<b>(Pesos)</b>				
DEUDA DIRECTA:	SALDO INICIAL	DISPOSICIONES	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
* Banamex S. A.	45,200,002	0	15,066,666	30,133,336
** BBVA Bancomer S.A.	0	50,000,000	0	50,000,000
*** Scotiabank Inverlat	0	82,000,000	33,333,333	48,666,667
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>45,200,002</b>	<b>132,000,000</b>	<b>48,399,999</b>	<b>128,800,003</b>
* Intereses Pagados				3,405,004
** Intereses Pagados				827,485
				<b>4,232,489</b>
<b>Otros Gastos derivados de la Deuda:</b>				<b>0</b>
* Vencimiento:	28 de diciembre de 2021	Tasa Fija:	TIIE + 0.88	
** Vencimiento:	24 de junio de 2020	Tasa Fija:	TIIE + 0.60	
*** Vencimiento:	01 de julio de 2020	Tasa Fija:	TIIE + 0.33	
<p>* Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Banamex S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 20 de Junio de 2012; el cual fue reestructurado según convenio de Reconocimiento de Adeudo y Reestructura de fecha 19 de Diciembre del 2014.</p> <p>** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple con un valor de \$50'000,000.00, que celebran el Banco BBVA Bancomer S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 24 de Junio de 2019 y que posteriormente fue modificado con fecha 21 de agosto de 2019.</p> <p>*** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple con un valor de \$100'000,000.00, que celebran el Banco Scotiabank Inverlat S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 3 de Julio de 2019.</p>				
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>				
				
ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE ENCARGADA DEL DESPACHO				
				
TESORERA MUNICIPAL		REGIDOR		
MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ		COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL		
MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ		C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN		

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/02/2020**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LFY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/02/2020**, RELATIVA AL **SERVICIO DE HOSPITALES Y/O CLINICAS**, EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALES Y/O CLINICAS**, CONFORMADO EN PAQUETES HOSPITALARIOS, MISMOS QUE SE DIVIDEN EN LAS PARTIDAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO G (ANEXO TÉCNICO) DE LAS BASES RECTORAS. LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LAS PARTIDAS SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$25,151,803.55 (VEINTICINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 55/100 M.N)**

**B) CALENDARIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN <u>DÍA HÁBIL</u> PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y 03 DE FEBRERO.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS <b>13:00</b> HORAS DEL DÍA <b>04 DE FEBRERO DE 2020</b> .	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS <b>10:00</b> HORAS DEL <b>DÍA 07 DE FEBRERO DE 2020</b> .

**C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

**D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/02/2020, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

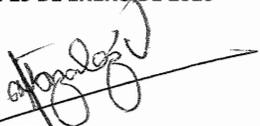
EL PAGO SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**F) ANTICIPO:** EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:**

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE ENERO DE 2020



**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/03/2020**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/03/2020**, RELATIVA AL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES**, EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTOREQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:**

<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE OXIGENO Y GACES MEDICINALES	\$649,684.32	\$1,624,210.80

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**B) CALENDARIO:**

<b>DISPOSICIÓN DE LAS BASES</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL <b>29 DE ENERO AL 10 FEBRERO DEL AÑO 2020</b> , EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y 03 DE FEBRERO.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS <b>10:00 HORAS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020</b> .	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS <b>10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020</b> .

**C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

**D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/03/2020, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL PAGO SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

**G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:**

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE ENERO DE 2020**

  
**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2020**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/04/2020**, RELATIVA AL **SERVICIO DE HEMODIALISIS EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:**

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**B) CALENDARIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN <u>DÍA HÁBIL</u> PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL <b>29 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2020</b> , EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y 03 DE FEBRERO.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS <b>11:30 HORAS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020.</b>	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS <b>12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.</b>

**C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

**D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/04/2020, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL PAGO SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**F) ANTICIPO:** EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:**

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE ENERO DE 2020**

  
**ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/05/2018**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/05/2020**, RELATIVA AL **SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES**, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A EJERCER
SERVICIOS ESPECIALES AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE CONFORMA DE DIFERENTES ESTUDIOS ESPECIALES AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, MISMO QUE SE DIVIDEN EN DIEZ PARTIDAS QUE SE ESPECIFICAN Y DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN	\$2,160,000.00

**B) CALENDARIO**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN <u>DÍA HÁBIL</u> PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL <b>29 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2020</b> , EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHÁBILES LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y 03 DE FEBRERO.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS <b>12:30 HORAS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020.</b>	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS <b>13:30 HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.</b>

**C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

**D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/05/2020, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL PAGO SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**F) ANTICIPO:** EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:**

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE ENERO DE 2020

  
**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N02/2020  
PRESENCIAL**

**CONVOCATORIA N02/2020**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y correlativos de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N02/2020, relativa a la adquisición de despensas para personas de escasos recursos del Seccional de Anáhuac municipio de Cuauhtémoc, Chih., a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, solicitados por Presidencia Seccional de Anáhuac municipio de Cuauhtémoc, Chih.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 29 de enero al 10 de febrero de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Miércoles 05 de febrero de 2020</b> a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de <b>Presentación y Apertura de Propuestas</b> se llevará a cabo el <b>martes 11 de febrero de 2020</b> a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) *Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*

- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

**C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia Seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Seccional cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 29 de enero de 2020.

  
**L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ,**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL**  
**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**



**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N03/2020  
PRESENCIAL**

**CONVOCATORIA N03/2020**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y correlativos de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N03/2020, relativa a la adquisición de papelería y artículos de oficina para el Seccional de Anáhuac municipio de Cuauhtémoc, Chih., a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, solicitados por Presidencia Seccional de Anáhuac municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	MONTOS A ADQUIRIR		DESCRIPCION GENERAL
	MINIMO	MÁXIMO	
UNICA	\$90,000.00 PESOS	\$180,000.00 PESOS	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA. (de acuerdo al anexo técnico 1)

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 29 de enero al 10 de febrero de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Miércoles 05 de febrero de 2020</b> a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de <b>Presentación y Apertura de Propuestas</b> se llevará a cabo el <b>martes 11 de febrero de 2020</b> a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) *Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*

- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

**C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.**

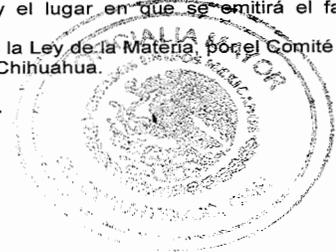
- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia Seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Seccional cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 29 de enero de 2020.

  
**L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



ESTADO DE CHIHUAHUA "2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" "2018, Año de la Familia y los Valores"



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

\*EDICTO DE REMATE.\*

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS IRVING CANO RASCÓN. PRESENTE.-

En el expediente número 1179/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por NUBIA MARCELA APODACA TREJO, existe una resolución que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1179/2018, formado con motivo de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por [NUBIA MARCELA APODACA TREJO], y:

RESULTANDO: POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de jurisdicción voluntaria.-----

SEGUNDO.- Se declara judicialmente la ausencia del señor [JESÚS IRVING CANO RASCÓN], consecuentemente, se nombra a la señora [NUBIA MARCELA APODACA TREJO], depositaria de los bienes de éste último, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Se confiere a la señora [NUBIA MARCELA APODACA TREJO], el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre sus menores hijos [IRVING AIRYN y YELITZA QUETZALY CANO APODACA], la cual será ejercida en los términos y para los efectos que se precisan en la presente resolución, con los derechos y obligaciones que la ley señala.-----

CUARTO.- No procede hacer condena al pago de costas.-----

NOTIFIQUESE, la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en tres de mayor circulación en el estado, las cuales se repetirán cada año, hasta que se declare la presunción de muerte, en su caso.-----

--- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2127: NC.-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 1063/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE RAÚL DE ANDA MURUATO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [CARLOS TERRAZAS CARRILLO], con su escrito recibido el día trece de diciembre de dos mil diecinueve, visto lo solicitado de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Caldas Norte número 2418, Lote 20, manzana 9 fracción D, Fraccionamiento Rincones de Santa Fe, etapa 12], en esta ciudad, inscrito bajo el número [108], folio [110], del libro [5041] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$1'323,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2020. LA SECRETARIA

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2018. LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS





ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
No. Oficio. **184.DJT.0511/2019**  
Expediente: **0085**

Acuerdo de otorgamiento de una  
concesión para prestar el servicio público  
de transporte de pasajeros en autos de  
alquiler, en Delicias, Chih.

#### AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTO DE ALQUILER

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 4 fracción II, 6, 8, 19, 27 inciso a), 30 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fecha 24 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.

**SEGUNDO.** Con fecha 23 de septiembre de 2019, el **C. MANUEL GARCÍA MORALES**, presentó la documentación requerida en el Concurso, dentro del término establecido para el mismo, recibida con número de folio 0085.

**TERCERO.** En fecha 16 de octubre de 2019 la Secretaría General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se declararon procedentes los otorgamientos de nuevas concesiones en **DELICIAS, CHIH.**; en donde resultó beneficiado el **C. MANUEL GARCÍA MORALES**.

**CUARTO.** Que el **C. MANUEL GARCÍA MORALES**, es de nacionalidad mexicana, originario de **DELICIAS, CHIH.**, en donde nació el **22 DE ABRIL DE 1954** de estado civil **CASADO** con domicilio en la Calle **SERAPIO RENDÓN** número **409** de la Colonia **TIERRA Y LIBERTAD** en, **DELICIAS, CHIH.**; declara bajo protesta de decir verdad que **NO** es titular de alguna concesión y/o permiso para la prestación del servicio público de transporte, que no tiene antecedentes penales que se compromete a prestar el servicio con un vehículo de su propiedad y en las condiciones que fije la autoridad competente. Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, acta de matrimonio, comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad, así como constancia de no antecedentes penales.

**QUINTO.** Se anexan a la solicitud de referencia documentales consistentes en copia simple de la factura de la unidad propuesta, además de la póliza de seguro que ampara a la misma.

**SEXTO.** La persona interesada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, además de contar una solvencia económica que le permitirá en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la autoridad competente determine como lo acredita estado de cuenta expedido por la institución financiera BBVA Bancomer.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV, 6, 10, 19 y 27 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación vigente, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría otorga al **C. MANUEL GARCÍA MORALES**, una concesión, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER**, dentro del sitio **REVOLUCIÓN** en **DELICIAS, CHIH.**

**SEGUNDO.** Se hace de su conocimiento que la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en su artículo 45, establece como obligaciones de los concesionarios y permisionarios, las siguientes:

- I.** Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones de tránsito;
- II.** Coadyuvar con el Estado y municipios en el mantenimiento y conservación de las vías de comunicación por las que transiten, así como en la capacitación de los operadores;
- III.** Responder ante la Secretaría o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores de los vehículos destinados a la prestación del servicio público;
- IV.** En los casos que señale la Secretaría, los vehículos deberán contar con equipo de radiocomunicación, así como los implementos y adelantos que la tecnología aporte y las medidas de seguridad que para los conductores y usuarios considere convenientes;
- V.** Adquirir seguro que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga, a la propia unidad y los daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus personas o bienes;
- VI.** Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación por ruidos o humos y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno;
- VII.** El concesionario o permisionario será responsable, además, de la higiene y correcta presentación del operador y del aseo del vehículo en el caso de transporte de pasajeros y mixto;
- VIII.** Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios e itinerarios, así como circular por las vialidades que señalen las autoridades de Transporte y de Tránsito;
- IX.** Notificar a la Secretaría en caso de haber sufrido algún accidente el vehículo autorizado;
- X.** Usar en los vehículos autorizados los colores, letreros e identificación que determine la Secretaría.

Tratándose de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros, deberá colocarse en lugar visible y en el tamaño apropiado, tanto en el interior como en el exterior, letreros con los números telefónicos de la Oficina de Transporte, donde el usuario pueda exponer sus quejas respecto al servicio; así mismo, deberán incluirse los números telefónicos de los servicios de emergencia más importantes;

- XI.** Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen sus servicios y a la población en general, siendo responsables del comportamiento del personal de operación;
  - XII.** Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los vehículos autorizados sean manejados sólo por quienes tengan licencia de chofer de servicio público vigente;
  - XIII.** Dar aviso previo a la Secretaría en caso de cambio de domicilio y las razones que originen éste;
  - XIV.** Proporcionar a la Secretaría, en tiempo y forma, la información que se le requiera, con la periodicidad que se solicite.
  - XV.** Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.
  - XVI.** Contar en las unidades de transporte urbano y semi-urbano, con asientos para personas con discapacidad y para mujeres con embarazo evidente, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona con discapacidad o embarazo evidente.
- En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad o no se encuentre notoriamente embarazada, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.
- XVII.** Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

**TERCERO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, las concesiones y permisos se cancelarán cuando el titular incurra en alguna de las siguientes causales:

- A.** El que la obtenga no preste el servicio directamente transmitiendo de cualquier forma su uso, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de noventa días en un año. En estos noventa días se estiman incluidos los necesarios para el mantenimiento del vehículo;
- B.** El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de tres meses reponga o repare su equipo;
- C.** Se preste el servicio con unidades no autorizadas;
- D.** En el lapso de dos años el titular o sus operadores hayan incurrido en la prestación del servicio y por su responsabilidad en accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que les dieron origen;
- E.** El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea de más de diez concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;
- F.** Se grave o se transmita la concesión o permiso sin autorización de la Dirección de Transporte;
- G.** Las necesidades de servicio impongan la supresión de la ruta o vía para la que le fue otorgada la concesión, en cuyo caso tendrá preferencia para obtener la que la sustituya;
- H.** Se utilice el medio de transporte para realizar cualquier actividad ilícita con conocimiento, autorización o tolerancia del titular de la concesión;
- I.** Se suspenda o abandone el servicio, se cometan actos vandálicos por cualquier motivo o se incurra en la comisión del ilícito de ataques a las vías de comunicación, utilizando el medio de transporte;
- J.** Se exploten rutas para las que no fueron autorizadas;
- K.** Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas; y
- L.** Cuando se preste un servicio diferente al autorizado.

**CUARTO.** El vehículo que se autorice para la prestación del servicio público deberá portar el tarjetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 40 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y, 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

**QUINTO.** De conformidad con lo que se establece el artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la duración de esta concesión será hasta por el término quince años contados a partir de la fecha de su autorización.

**SEXTO.** Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión adquirida, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo y al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Así lo acordó y firma:

  
MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ  
Secretario General de Gobierno

MANUEL GARCIA MORALES

129-09



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1236/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR ENIDH BELEM RODRIGUEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito y documentos que acompaña recibidos en éste Tribunal el día quince de noviembre del año en curso, presentados por ENIDH BELEM RODRIGUEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote de terreno rustico, ubicado en el poblado de Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 02-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias;

- Del 1 al 2 mide 200.00 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 2 al 3 mide 101.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 3 al 4 mide 200.00 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 4 al 1 mide 101.10 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva expedida por la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que pruebe que el bien inmueble objeto del presente asunto no aparece a nombre de ENIDH BELEM RODRIGUEZ y RAFAEL NAVA BEJARANO; así como el plano con las correcciones conducentes; ya que el que anexa no coincide en cuanto a los colindantes.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en éste Juzgado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



ENIDH BELEM RODRIGUEZ

-0-

131-09-11-13



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1187/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR CECILIO LECHUGA MORADO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado CECILIO LECHUGA MORADO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de noviembre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un Lote de Terreno de Labor de Riego por gravedad, ubicado en la Zona denominada "El Cerro" municipio de La Cruz, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 01-10-04.60 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al punto 2 mide 277.27 metros y colinda con ROBERTO LECHUGA APODACA.
- Del punto 2 al punto 3 mide 40.29 metros y colinda con TERESA LERMA ANDAVAZO.
- Del punto 3 al punto 4 mide 295.43 metros y colinda con MARIA CRISELY CABALLERO VALENZUELA.
- Del punto 4 al punto 1 de partida mide 42.19 metros y colinda con ROBERTO LECHUGA APODACA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el bien inmueble en mención no obra a nombre del accionante, así como tampoco de EUSEBIO ORTEGA.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309, de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cedula profesional ya registrada en este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



CECILIO LECHUGA MORADO

-0-

132-09-11-13



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
No. Oficio.184.DJT.0592/2019  
Expediente: 0111

Acuerdo de otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en autos de alquiler en Aldama, Chih.

#### AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTO DE ALQUILER

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 4 fracción II, 6, 8, 19, 27 Inclsu a), 30 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fecha 24 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.

**SEGUNDO.** Con fecha 24 de septiembre del 2019 el **C. MARCOS PORTILLO TORRES**, presentó la documentación requerida en el Concurso, dentro del término establecido para el mismo, recibida con número de folio 0111.

**TERCERO.** En fecha 16 de octubre de 2019 la Secretaría General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se declararon procedentes los otorgamientos de nuevas concesiones en **ALDAMA, CHIH.**, en donde resultó beneficiado el **C. MARCOS PORTILLO TORRES**.

Ahora bien, es menester señalar que en el acuerdo citado existe una discrepancia en el nombre del solicitante, sin embargo, de las documentales que se acompañaron a la solicitud se desprende que el nombre correcto es el que se indica en el presente acuerdo.

**CUARTO.** Que el **C. MARCOS PORTILLO TORRES**, es de nacionalidad mexicana, originario de **LA BUFA, BATOPILAS, CHIH.**, en donde nació el **15 DE ENERO DE 1953** de estado civil **CASADO** con domicilio en la **CALLE GUTIERREZ número 505** de la Colonia **CENTRO** en **ALDAMA, CHIH.**; declara bajo protesta de decir verdad que **NO** es titular de más concesiones ni permisos vigentes para la prestación del servicio público de transporte, que no tiene antecedentes penales que se compromete a prestar el servicio con un vehículo de su propiedad y en las condiciones que fije la autoridad competente. Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, acta de matrimonio, comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad, así como constancia de no antecedentes penales.

**QUINTO.** Se anexa a la solicitud de referencia documentales consistentes en copia simple de la factura de la unidad propuesta, además de la póliza de seguro que ampara a la misma.

**SEXTO.** La persona interesada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, además de contar una solvencia económica que le permitirá en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la autoridad competente determine como lo acredita con estado de cuenta expedido por la institución de crédito bancario denominada BanCoppel.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV, 6, 10, 19 y 27 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación vigente, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría otorga al **C. MARCOS PORTILLO TORRES** una concesión, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER**, dentro del sitio **ÁLAMOS** en **ALDAMA, CHIH.**

**SEGUNDO.** Se hace de su conocimiento que la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en su artículo 45, establece como obligaciones de los concesionarios y permisionarios, las siguientes:

- I. Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones de tránsito;
- II. Coadyuvar con el Estado y municipios en el mantenimiento y conservación de las vías de comunicación por las que transite, así como en la capacitación de los operadores;
- III. Responder ante la Secretaría o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores de los vehículos destinados a la prestación del servicio público;
- IV. En los casos que señale la Secretaría, los vehículos deberán contar con equipo de radiocomunicación, así como los implementos y adelantos que la tecnología aporte y las medidas de seguridad que para los conductores y usuarios considere convenientes;
- V. Adquirir seguro que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga, a la propia unidad y los daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus personas o bienes;
- VI. Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación por ruidos o humos y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno;
- VII. El concesionario o permisionario será responsable, además, de la higiene y correcta presentación del operador y del aseo del vehículo en el caso de transporte de pasajeros y mixto;
- VIII. Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios e itinerarios, así como circular por las vialidades que señalen las autoridades de Transporte y de Tránsito;
- IX. Notificar a la Secretaría en caso de haber sufrido algún accidente el vehículo autorizado;
- X. Usar en los vehículos autorizados los colores, letreros e identificación que determine la Secretaría.

Tratándose de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros, deberá colocarse en lugar visible y en el tamaño apropiado, tanto en el interior como

en el exterior, letreros con los números telefónicos de la Oficina de Transporte, donde el usuario pueda exponer sus quejas respecto al servicio; así mismo, deberán incluirse los números telefónicos de los servicios de emergencia más importantes;

- XI. Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen sus servicios y a la población en general, siendo responsables del comportamiento del personal de operación;
  - XII. Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los vehículos autorizados sean manejados sólo por quienes tengan licencia de chofer de servicio público vigente;
  - XIII. Dar aviso previo a la Secretaría en caso de cambio de domicilio y las razones que originen éste;
  - XIV. Proporcionar a la Secretaría, en tiempo y forma, la información que se le requiera, con la periodicidad que se solicite.
  - XV. Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.
  - XVI. Contar en las unidades de transporte urbano y semi-urbano, con asientos para personas con discapacidad y para mujeres con embarazo evidente, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona con discapacidad o embarazo evidente.
- En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad o no se encuentre notoriamente embarazada, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.
- XVII. Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

**TERCERO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, las concesiones y permisos se cancelarán cuando el titular incurra en alguna de las siguientes causales:

- A. El que la obtenga no preste el servicio directamente transmitiendo de cualquier forma su uso, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de noventa días en un año. En estos noventa días se estiman incluidos los necesarios para el mantenimiento del vehículo;
- B. El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de tres meses reponga o repare su equipo;
- C. Se preste el servicio con unidades no autorizadas;
- D. En el lapso de dos años el titular o sus operadores hayan incurrido en la prestación del servicio y por su responsabilidad en accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que les dieron origen;
- E. El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea de más de diez concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;
- F. Se grave o se transmita la concesión o permiso sin autorización de la Dirección de Transporte;
- G. Las necesidades de servicio impongan la supresión de la ruta o vía para la que le fue otorgada la concesión, en cuyo caso tendrá preferencia para obtener la que la sustituya;
- H. Se utilice el medio de transporte para realizar cualquier actividad con conocimiento, autorización o tolerancia del titular de la concesión;
- I. Se suspenda o abandone el servicio, se cometan actos vandálicos por cualquier motivo o se incurra en la comisión del ilícito de ataques a las vías de comunicación, utilizando el medio de transporte;
- J. Se exploten rutas para las que no fueron autorizadas;
- K. Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas; y
- L. Cuando se preste un servicio diferente al autorizado.

**CUARTO.** El vehículo que se autorice para la prestación del servicio público deberá portar el targetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 40 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y, 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

**QUINTO.** De conformidad con lo que se establece el artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la duración de esta concesión será hasta por el término de quince años contados a partir de la fecha de su autorización.

**SEXTO.** Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión adquirida, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo o al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Así lo acordó y firma:

  
MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ  
Secretario General de Gobierno



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S. A. DE C. V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DUARTE Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 155/18, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS JUAN CARLOS PEREZ BLANCO Y ERIKA LILIANA PALOMINO RAMIREZ, APODERADOS DE, BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S. A. DE C. V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DUARTE Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. - - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al JUICIO ORAL MERCANTIL promovido por los [CC. LICS. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO Y ERIKA LILIANA PALOMINO RAMÍREZ] en su carácter de Apoderados Legales de [BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE], en contra de la moral [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] a través de su representante legal el [C. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ] y de los [CC. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], radicado bajo el número de expediente 1164/15 del índice del Juzgado octavo Civil, posteriormente radicado bajo el número de expediente 155/18 del índice del Juzgado Segundo Civil, ambos de este Distrito Judicial Morelos, y; - - - - -  
EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Oral Mercantil.- S E G U N D O.- La moral actora [BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE], ha demostrado la procedencia de sus pretensiones, en tanto que la moral demandada [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] a través de su representante legal el [C. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ] y los [CC. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA], no demostraron sus excepciones y defensas, y los diversos demandados [SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia de lo anterior: T E R C E R O.- Se condena a la moral [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] a través de su representante legal el [C. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ] y a los [CC. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], al pago de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, lo cual consiste en: la cantidad de \$276,336.57 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), por concepto de capital vencido, que adeuda la parte demandada correspondiente al importe de las amortizaciones de capital vencidas desde el día diecisiete de abril del dos mil quince de conformidad con lo establecido en el contrato base de la acción; la cantidad de \$2,557.24 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados por el periodo comprendido desde el día veinte de mayo de dos mil quince hasta el día tres de junio de dos mil quince de conformidad con lo establecido en la clausula sexta punto D, inciso b) del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. Finalmente, procede a condenar al pago de gastos y costas que se causaron con la tramitación del presente juicio a la moral [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] a través de su representante legal el [C. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ], así como a los demandados [LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ y JESUS ARTURO MORAN TALAVERA], de acuerdo a lo previsto por el numeral 1084 Fracción V del precitado ordenamiento legal, toda vez que la parte actora demostró la procedencia de su acción, mientras que dichos demandados no demostraron sus excepciones y defensas. Por otro lado se absuelve a los diversos demandados [CC. SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ] del pago de gastos y costas en virtud de no actualizarse ninguna de las hipótesis señaladas en el numeral 1084 del citado ordenamiento. C U A R T O.- Embárguense bienes propiedad de la moral demandada [CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S.A. DE C.V.] y de los [CC. LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DURAN Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], suficientes para garantizar el pago de las cantidades a que fueron condenados en la presente resolución para que con el producto de su venta judicial, se pague a la actora; lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1393, 1394, 1395, 1410 y 1411 del Código de Comercio. Q U I N T O.- Notifíquese la presente resolución por medio de ROTULÓN a los [CC. SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ y LUIS ARTURO MORAN DURAN] y por medio de EDICTOS, a la [C. BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ], dada la rebeldía en que se constituyeron, con fundamento en los artículos 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la presente

materia, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. S E X T O.- Notifíquese. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1047 : WCRA/est -----

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. -- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DE 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JUAN CARLOS PEREZ BLANCO Y OTRA 136-09-11-13

-0-  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad "CAPTURA FILMS DE MEJICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a la ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS a celebrarse el día 14 (catorce) de febrero del 2020 en el domicilio localizado en la Avenida Veinte de Noviembre No. 5525, Colonia Segunda Burócrata, en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las 10:00 (diez) horas para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Ratificación de la administración de la sociedad.
- III.- Admisión de nuevo socio y salida de socio.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Nombramiento de delegados especiales.

Atentamente

ELISA MARÍA JIMENEZ PASTRANA  
Gerente General

CAPTURA FILMS DE MEJICO S.R.C.V. 137-09



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO, CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS, LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA EN CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 848/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RIOS OTERO, en contra de LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO, CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS, LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA EN CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los C.C. [FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RIOS OTERO] en contra de los C.C. [LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO], [CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS], LICENCIADO [LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA] en su carácter de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, [MIGUEL HUMBERTO BELTRÁN DEL RÍO ROJO] y, [REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS], radicado bajo el número de expediente 848/2010, del índice de este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Morelos, y  
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- E G U N D O.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, en tanto que por los demandados [LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO] y [CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS] no contestaron la demanda ni se excepcionaron; EL LICENCIADO MIGUEL HUMBERTO BELTRÁN DEL RÍO EN SU CARÁCTER DE JUEZ MENOR MIXTO en funciones de NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY] y EL LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, no se excepcionaron ni formularon defensa alguna, en consecuencia T E R C E R O.- Se declara procedente la acción de nulidad del contrato de compra venta celebrado entre [LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO] en su carácter de apoderado de [ENRIQUE RIOS OTERO], y este a su vez en su carácter de apoderado de [FRANCISCO LOZANO LECHUGA] y [CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS] como compradora, respecto del terreno urbano número 32, de la manzana 1 del Fraccionamiento Residencial La Cañada de esta ciudad, con una superficie de 300m2 (trescientos metros cuadrados). C U A R T O.- Se declara la nulidad del poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, irrevocable que obra asentado en la partida número 730 (setecientos treinta), a fojas 245 (doscientos cuarenta y cinco), del Libro número tres, que para actos fuera de protocolo dado ante el JUEZ MENOR MIXTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLEZA, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY, registrado el diecinueve de octubre del año dos mil siete; poder otorgado supuestamente por el C. [ENRIQUE RÍOS OTERO] a favor del C. [LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO]. Q U I N T O.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al JUEZ MENOR MIXTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLEZA, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY, a efecto de que se sirva cancelar la partida número 730 (setecientos treinta), a fojas 245 (doscientos cuarenta y cinco), del Libro número tres, que para actos fuera de protocolo a su cargo, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete. S E X T O.- Se declara la nulidad de la escritura pública número 30,402 (treinta mil cuatrocientos dos) de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil ocho, en el volumen 1283 (mil doscientos ochenta y tres), otorgada ante el LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, en ese entonces NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, de este Distrito Judicial Morelos, así como del contrato de compra venta que fue celebrado por [LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO], en su carácter de apoderado de [ENRIQUE RÍOS OTERO], respecto del lote de terreno urbano número 32 (treinta y dos), de la manzana 1 del Fraccionamiento Residencial La Cañada de esta ciudad, con una superficie de 300m2 (trescientos metros cuadrados). S E P T I M O.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Titular de la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ en este Distrito Judicial Morelos, a efecto de que se sirva cancelar la escritura número 30,402 (treinta mil cuatrocientos dos) de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil ocho, en el volumen 1283 (mil

doscientos ochenta y tres). O C T A V O.- Asimismo gírese atento oficio al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que cancele la inscripción que respecto de la escritura pública número 30,402 (treinta mil cuatrocientos dos), obra bajo el número 17 (diecisiete), a folios 17 (diecisiete), del libro 4537 de la Sección Primera del Registro a su cargo.- N O V E N O.- Se ordena poner en posesión material al C. [ENRIQUE RÍOS OTERO] del terreno urbano número 32 de la manzana 1 del Fraccionamiento Residencial La Cañada de esta ciudad, con una superficie de 300m2 (trescientos metros cuadrados). D É C I M O.- No se hace condena en costas del juicio D É C I M O P R I M E R O.- Se absuelve a los demandados del pago que por concepto de daños y perjuicios reclama la parte actora D É C I M O S E G U N D O.- Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad; Notifíquese los C.C. [LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO] y [CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS] por medio de CÉDULA en razón de su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo previsto por el artículo 119 c) del Código antes referido. D É C I M O T E R C E R O.- NOTIFÍQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. D O Y F E. -----  
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- D O Y F E. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinte de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado RAUL DELGADO CARDENAS, y como lo solicita, se le tiene realizando la devolución de los edictos que le fueron entregados; y dadas las razones que indica, expídase de nueva cuenta los edictos ordenados, habilitándose días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la notificación ordenada en autos, formando el presente proveído parte integral de lo mencionado en líneas precedentes. NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE CÉDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio. -----  
N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. D O Y F E. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1280 :mege -----  
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- D O Y F E. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE DICIEMBRE DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. AURORA ALVAREZ RIVERA**, con domicilio en las CALLE PABLO GOMEZ Y 35 #3307 COL. INDEPENDENCIA, Cd. Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE 49ª, 20.00m A CALLE 5 DE MAYO, MANZANA "301", con una superficie de **250.00m<sup>2</sup>** (DOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 88° 36' 57" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.00M	S 04° 19' 08" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.00M	S 88° 36' 57" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	10.00 M	N 04° 19' 08" W	CALLE 49ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 818, foja 73, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:05 Hrs. del día 09 de diciembre del 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

AURORA ALVAREZ RIVERA

138-09-11

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

-0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. SILVIA EDILIA MORALES OLIVAS**, con domicilio en las CALLE 17 Y PROGRESO #1906, Cd. Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE JOSE MARIA MARI Y 49ª, MANZANA "270", con una superficie de **294.75m<sup>2</sup>** (DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	16.50 M	N 78° 54' 17" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	15.90M	S 04° 11' 25" E	CALLE 49ª
3-4	18.50M	S 73° 43' 59" W	CALLE JOSE MARIA MARI
4-1	17.90M	N 01° 35' 26" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 819, foja 73B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 01:38 Hrs. del día 18 de diciembre del 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

SILVIA EDILIA MORALES OLIVAS

139-09-11

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 22 de Enero de 2020.

**EDICTOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CARLOS JAVIER LARES RASCON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE SIN NOMBRE** con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ	25.00 m
2 al 3	JOSE EDUARDO CHAVIRA RAMIREZ	12.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	25.00 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 22 de Enero del 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 001 con el número de expediente 173.

**COYAME DEL SOTOL**  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARLOS JAVIER LARES RASCON

142-09-11

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

-0-

**EDICTOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JAVIER VEGA MORALES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal ubicado en **CALLE ARTICULO 27** con una superficie aproximada de 295.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ESC. TELESECUNDARIA #6014	25.70 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	11.50 m
3 al 4	CALLE ARTICULO 27	25.70 m
4 al 1	PILAR ORTEGA	11.50 m

Mismo que quedo registrada el día 23 de Julio del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 036 con el número de expediente 1187.

**COYAME DEL SOTOL**  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAVIER VEGA MORALES

143-09-11

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 21 de Octubre de 2019.

**EDICTOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LIZETH ANEL MARCIAL VIDAL** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE REVOLUCION	20.00 m
2 al 3	LOTE 3	50.00 m
3 al 4	PRIVADA DE REVOLUCION	20.00 m
4 al 1	LOTE 5	50.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de Octubre del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 044 con el número expediente 119.

2018 - 2021

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIZETH ANEL MARCIAL VIDAL 144-09-11

-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 06 de Agosto de 2019.

**EDICTOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. MARIBEL MATA TARANGO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE SIN NOMBRE** con una superficie aproximada de 14,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	100.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	140.00 m
3 al 4	CALLE SIN NOMBRE	100.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	140.00 m

Mismo que quedo registrada el día 06 de Agosto del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 038 con el número expediente 1409.

2018 - 2021

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIBEL MATA TARANGO 146-09-11

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 21 de Octubre de 2019.

**EDICTOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MIGUEL ANGEL MARCIAL SOLANO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC** con una superficie aproximada de 307.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	IVON TERRAZAS ZARAGOZA	24.50 m
2 al 3	LOTE 4	12.50 m
3 al 4	LOTE 14	24.50 m
4 al 1	PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de Octubre del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 043 con el número expediente 114.

2018 - 2021

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL ANGEL MARCIAL SOLANO 145-09-11

-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**EDICTOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. ESTELA MARTINEZ ESPINOZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE JUAREZ** con una superficie aproximada de 3859.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	FEDERICO GOZMAN	83.00 m
2 al 3	MAURICIO GUERRERO	43.00 m
3 al 4	CALLE JUAREZ	83.00 m
4 al 1	ESTELA MARTINEZ ESPINOZA	50.00 m

Mismo que quedo registrada el día 12 de Junio del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 031 con el número expediente 1103.

2018 - 2021

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTELA MARTINEZ ESPINOZA 147-09-11

-0-

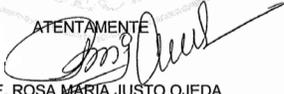
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ALDAMA, CHIH.**

ADMISION DE DENUNCIO.-----  
EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA A 23 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020, SE RECIBIO EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA LA SOLICITUD DE DENUNCIO DE UN TERRENO MUNICIPAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ENAJENACION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. SOLICITUD REALIZADA POR: ANDRES CHAVIRA PORTILLO, DE NACIONALIDAD MEXICANO, DE 49 AÑOS DE EDAD, CASADO, DE OCUPACION SOLDADOR Y CON DOMICILIO EN LA CALLE PASCUAL OROZCO 3302 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA. QUIEN PRETENDE DENUNCIAR EL LOTE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS CON EL CUAL ES COLINDANTE:-----

COLONIA: PROGRESO  
CALLE: CALLE MORELOS CON UNA SUPERFICIE DE 106.70 M2  
COLINDANCIAS:  
NORTE: LOTE 7 15.90  
SUR: PASCUAL OROZCO DE 15.90 MTS  
ESTE: TERRENO MUNICIPAL 6.75  
OESTE: CALLE RUBEN JARAMILLO 6.67

ASI LO ACORDO Y LO FIRMA LA PROF ROSA MARIA JUSTO OJEDA SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020 EL PRESENTE DENUNCIO QUEDA REGISTRADO COMO 03/20 DEL LIBRO 2.

PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO ADMISORIO EN LOS TABLEROS CON MAYOR VISIBILIDAD DE ESTA H. PRESIDENCIA MUNICIPAL, ASI COMO por dos veces consecutivas de siete en siete días y a costa del interesado en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
  
PROF. ROSA MARIA JUSTO OJEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL DE ALDAMA, CHIHUAHUA



ANDRES CHAVIRA PORTILLO 154-09-11

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 7 de Enero 2020.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 27 de Diciembre 2019.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, la c. **YADIRA AIDEE AGUILERA SILVA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, de Fondo Legal de esta población, con una superficie de **434.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO  
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE LETICIA QUINTANA  
AL ESTE MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO  
AL OESTE MIDE: 25.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 211 a 11 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:39 horas del día 18 Diciembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

  
C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ATENTAMENTE  
  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

YADIRA AIDEE AGUILERA SILVA 156-09-11

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 27 de Mayo de 2019.

**EDICTOS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, la **C. MARIA TERESA ORTIZ ALVARADO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE CRUZADA VICENTE GUERRERO**, de Fondo Legal de esta población, con una superficie de **410.31 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 14.30 MTS. Y LINDA CON SOLEDAD DE SANTIAGO  
DEL 2 AL 3 MIDE: 07.30 MTS. Y LINDA CON SOLEDAD DE SANTIAGO  
DEL 3 AL 4 MIDE: 06.70 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO  
DEL 4 AL 5 MIDE: 27.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
DEL 5 AL 6 MIDE: 15.25 MTS. Y LINDA CON ELSA PEREZ  
DEL 6 AL 7 MIDE: 15.25 MTS. Y LINDA CON MACARIA AYALA  
DEL 7 AL 8 MIDE: 07.30 MTS. Y LINDA CON MACARIA AYALA  
DEL 8 AL 1 MIDE: 07.30 MTS. Y LINDA CON MACARIA AYALA

La solicitud queda registrada con el número 207 a 11 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:30horas del día 16 Octubre del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

  
C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA TERESA ORTIZ ALVARADO 155-09-11

-0-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. ISABEL IBARRA BERZOZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ZARAGOZA** con una superficie aproximada de **1404.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE GOMEZ FARIAS	35.00 m
2 al 3	CALLE ZARAGOZA	32.50 m
3 al 4	SR. GUADALUPE IBARRA	19.00 m
4 al 5	SR. GUADALUPE IBARRA	12.50 m
5 al 6	SR. GUADALUPE IBARRA	5.00 m
6 al 7	SR. GUADALUPE IBARRA	12.80 m
7 al 1	SR. SIMON CARRILLO	50.80 m

**H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021**

Mismo que quedo registrada el día 27 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 025 con el número expediente 1096.

ATENTAMENTE  
**"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**  
  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ISABEL IBARRA BERZOZA 148-09-11

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ, GUILLERMO MEDINA CHAVIRA, RAMIRO MEDINA CHAVIRA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO

P R E S E N T E . -

En el expediente número 389/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO APODERADA DE, AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ, GUILLERMO MEDINA CHAVIRA, RAMIRO MEDINA CHAVIRA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO, existe un auto que a la letra dice: EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: P R I M E R O . - Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. - S E G U N D O . - La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que los CC. [RAMIRO MEDINA CHAVIRA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO], no acreditaron las excepciones y defensas opuestas de su parte, y los diversos demandados CC. [MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ y GUILLERMO MEDINA CHAVIRA], se constituyeron en rebeldía al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que consecuentemente: T E R C E R O . - Se condena a los CC. [RAMIRO MEDINA CHAVIRA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO, MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ y GUILLERMO MEDINA CHAVIRA], al pago de la cantidad \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vencido; más la cuantía de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por el rubro de capital sin vencer; así como la cantidad de \$116.67 (CIENTO DIECISÉIS PESOS 67/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios calculados desde el día dos de Enero del año dos mil quince (fecha en que los demandados se constituyeron en mora definitiva del pago de las obligaciones contraídas en el instrumento notarial base de la acción) al siete de Abril del dos mil quince, así como a la cantidad que se siga generando por este concepto hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas; asimismo es procedente condenar al pago de Gastos y Costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la Codificación Procesal Civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado. C U A R T O . - Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil mencionada, se concede a los demandados, un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fueran sentenciados a pagar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior. - Q U I N T O . - Notifíquese personalmente a la parte actora, así como a los CC. [RAMIRO MEDINA CHAVIRA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO], la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, y a los diversos demandados CC. [MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ y GUILLERMO MEDINA CHAVIRA], por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos 119 inciso c), 497 y 504 del ordenamiento en cita. - S E X T O . - NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el c. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil, ante la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1047 : IPR/ est -----  
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE

JOSE ALONSO GARCIA PEREA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 606/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ALONSO GARCIA PEREA, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto que antecede existe un error en cuanto a la fecha del remate; mediante el presente proveído y en relación al escrito recibido en este Tribunal, el día veinticinco de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado RENATO PAYEN HUERTA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE REY RAMSES II NUMERO 920 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 78 a folio 81 del libro 4258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$407,500.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$271,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Cíviles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -- -----  
N O T I F I Q U E S E : -----  
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1119 :mege -----  
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.





EDICTO DE REMATE

PAUL GUADALUPE RUIZ NOGAL Y OLGA TELLEZ GUERRERO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 333/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIER, en contra de PAUL GUADALUPE RUIZ NOGAL Y OLGA TELLEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día doce de diciembre del año dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado RENATO PAYEN HUERTA, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV NUMERO 17941 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 85 a folio 85 del libro 3649 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$402,666.66 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Asimismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones y documentos a MAYELA VICTORIA DE LUNA ESCOBAR, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PAUL GUADALUPE RUIZ NOGAL Y OTRA

84-07-09

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO.
En el expediente número 899/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTEDES, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. Licenciados [DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA] APODERADA DE [SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R. L. DE C.V.], en contra de la C. [JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO], según expediente 899/2015 y:
--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE:
PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.
TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria y en consecuencia, se condena a los C. [JULIO CESAR ARAGON CARRASCO] y [LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO] a pagar a la actora la cantidad de [\$329,408.56 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)] a favor de la actora, misma que hasta el corte del día 01 DE JUNIO DE 2015, incluye los siguientes conceptos: Por concepto de saldo insoluto del crédito original dispuesto la cantidad de \$[81,618.98 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 98/100 M.N.)]; Por concepto del saldo insoluto del crédito adicional dispuesto, la cantidad de \$[0.00 (CERO PESOS 00/100M.N.)]; Por concepto de erogaciones mensuales de intereses Ordinarios Vencidas al día del corte, la cantidad de \$[53,521.84 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 09/100 M.N.)]; Por concepto de interés moratorios al día de corte la cantidad de \$[194,369.74 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)], así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir del 01 de Junio de 2015 y hasta la solución total del asunto, conceptos que deberán determinarse en ejecución de sentencia.
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.
N O T I F I Q U E S E: Por medio de EDICTOS, mismos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles y por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal. Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y OTRO 86-07-09

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. Lucila Nevarez de la Peña con domicilio en la calle Álamo y Victoria, colonia Lomas del Santuario, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Álamo, colonia Lomas del Santuario, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 492.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, SUROESTE, NOROESTE with measurements and adjacent property names like CALLE ALAMO, JOSE JESUS MAGALLANES ALTAMIRANO, ARROYO, ROSA GRANILLO VARGAS.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1237 fojas 1206 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:25 horas del día 13 del mes de diciembre del año 2019. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 27 de diciembre del año 2019.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



Santa Isabel Ayuntamiento 2018-2021 Presidencia Municipal

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

LUCILA NEVAREZ DE LA PEÑA

114-07-09

-0-





\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 714/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, LAURA C. MENDIÁS GARCÍA, GRICEL MICHAUS CHÁVEZ, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SOLEDAD HERRERA URIBE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. RUBÉN AARÓN AGUIRRE NAJERA, recibido el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su curso de cuenta, por lo que procedáse al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FUENTE DE TREVÍ NÚMERO 41, LOTE 11, MANZANA 9, COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, SUPERFICIE 105.0000 METROS CUADRADOS, CON FOLIO REAL 1991672, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 63, FOLIO 64, LIBRO 591 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$335,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Hidalgo del Parral, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE DICHA CIUDAD, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expediense los edictos correspondientes. NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe, DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARÍA RUBRICAS. DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2020. LA SECRETARÍA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



SOLEDAD HERRERA URIBE 89-07-09

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. -0-

Bachiniva, Chih., a 24 de Diciembre del 2019.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. ROBERTO MENDOZA ORNELAS, con domicilio en San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el sector 05, manzana 16, lote 04, San José, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 999.75 m2 (novecientos noventa y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 3 columns: LADOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, 46.50 M, ROMELIA ARROYOS ROJO. Row 2: 2-3, 21.50 M, TERRENO MUNICIPAL. Row 3: 3-4, 46.50 M, FRANCISCO CARDENAS CARAVEO. Row 4: 4-1, 21.50 M, CALLE BOCA NEGRA.

La solicitud quedo debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número 14, a fojas 255, a las 12:48 p.m. del día 04 de diciembre del 2019. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE 'POR UN BACHINIVA PROSPERO Y UNIDO' JUVIANA ALTAMIRANO CARDENAS PRESIDENTA MUNICIPAL

ROBERTO MENDOZA ORNELAS 107-07-09

-0-

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Edictos de notificación

Jaime Isaac Villalobos Salas Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente número 578/19, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovidas por Ana Rafaela Salas Corral, a fin de obtener la declaración de ausencia de Isaac Villalobos Salas en fecha seis de agosto del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a seis de agosto de dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompaña, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día diecinueve del mes de julio del año dos mil diecinueve, por [Ana Rafaela Salas Corral], por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Jaime Isaac Villalobos Salas] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 405 y 407 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la declaración especial por ausencia de [Jaime Isaac Villalobos Salas], en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y el artículo 125 fracción IV de la Ley General de Víctimas.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Jaime Isaac Villalobos Salas], teniendo como último domicilio de este último el ubicado en la calle [Séptima y Deportes N° 702] del seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc Chihuahua.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Jaime Isaac Villalobos Salas]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Jaime Isaac Villalobos Salas], con fecha de nacimiento del día [21 de octubre de 1995].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Jaime Isaac Villalobos Salas] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se ordena girar oficio al Subsecretario General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a fin de se dé cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírese atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Jaime Isaac Villalobos Salas], y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mismo.

Desé vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de esta ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 39 del código de Procedimientos Penales a los licenciados Ever Daniel Bravo Reza, Rene Rodríguez Campos, Héctor Uriel Rodríguez, María Isabel Quezada Rivas y Wendy Yessenia Zapata Macías, así como solo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al C.P.D. José Luis Soto Chavarría.

Se hace saber a la promovente: .

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultada a la licenciada Elia Elizabeth Arciniegua García, Secretaria de este Tribunal, para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Cuauhtémoc, Chihuahua, a 06 de Enero del 2020. Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez. Licenciada Elia Elizabeth Arciniegua García



ANA RAFAELA SALAS CORRAL 1305-97-101-1-5-9-13-17

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

## EDICTO DE REMATE

**\*EDICTO DE REMATE.\***

MARTIN ARIAS CASTILLO Y MARIA ISELA FLORES ACOSTA  
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2433/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y, EN CONTRA DE PABEL ARNULFO MONTOYA PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, y en atención a lo solicitado, toda vez que el C. PABEL ARNULFO MONTOYA PÉREZ, no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha veintuno de octubre del año dos mil diecinueve, súrtanle efecto por medio de LISTA las notificaciones personales pendientes de realizarle, ordenadas en autos, así como las que ulteriormente se ordenen, hasta en tanto señale domicilio procesal de su parte, con fundamento en los artículos 114, 115 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, respecto a su diversa petición y por ser el momento procesal oportuno procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARCOS DE NAVARRA NÚMERO 920, LOTE 13, MANZANA 42, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XX DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9, A FOLIOS 9, DEL LIBRO NÚMERO 4464 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$692,260.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$461,506.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, se le tiene autorizando al C. RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ para recibir documentos, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese por medio de LISTA, a la parte demandada, el auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, y subsecuentes, así como el presente proveído, de conformidad con el artículo 119 c) del citado ordenamiento jurídico. **Expidanse los edictos correspondientes.**

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista la LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLE. -----RUBRICAS-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 NOVIEMBRE DEL 2019.  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 254 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO.



PABEL ARNULFO MONTOYA PEREZ

-0-

94-07-09

MARTIN ARIAS CASTILLO Y OTRA

-0-

95-07-09

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



"2018 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"  
 "2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**VERÓNICA GUADALUPE PORRAS AGUILAR.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **VERÓNICA GUADALUPE PORRAS AGUILAR**, parte acreditada, radicado con el número **768/2018**, en el cual se dictó un auto que a la letra dicen:

**EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

Con el escrito, anexos y copias simples de traslado, recibidos el día cuatro de los corrientes, este Juzgado; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Como lo solicita, se tiene al Licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que acredita y se le reconoce en virtud de la documental pública exhibida consistente en copia certificada del poder notarial otorgado el día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, mediante escritura número 203.675 (doscientos tres mil seiscientos setenta y cinco), ante la fe del Licenciado **CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Notario Público Número Ciento Cincuenta y Uno de la Ciudad de México, quien demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** y en **ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA a VERÓNICA GUADALUPE PORRAS AGUILAR**, parte acreditada, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en **CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 1716, FRACCIONAMIENTO O COLONIA RINCÓN DEL BOSQUE, DE MEOQUI, CHIHUAHUA**, reclamándole las siguientes prestaciones:

... **A) - Se condene por Sentencia Definitiva al cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios;**

**B) - Se ordene por Sentencia Definitiva la venta en Pública Almoneda en perjuicio de "LA PARTE ACREDITADA" del bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria en el Contrato de Crédito base de la acción para que, con su producto, y hasta por el valor del mismo a razón de la base de remate, se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones:**

a) - **155.7950** Veces el salario mínimo mensual, en lo sucesivo "**vsmm**", equivalente a **\$371,457.34 M.N.** (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de **Capital o suerte principal;**

b) - **El pago de los intereses normales que se hubiesen generado hasta antes de la moratoria imputada a "LA PARTE ACREDITADA" en el cuerpo de este escrito, y el pago de los intereses moratorios pactados a partir de la mora imputada en el presente escrito, así como los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo;**

c) - **El pago de gastos y costas de juicio;**

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por la Secretaría Judicial, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS** presente su contestación por escrito, apercibida que se le tendrá por conforme de los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirá confesa de los hechos que de ésta se dejaron de contestar, en términos de los numerales 245, 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

Túrnese los autos al Ministro Ejecutor para la diligencia de emplazamiento.

De igual forma, se les hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo Invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

Asimismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda y su auto de radicación con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, por lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado inmueble ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante, por lo que gírese atento oficio al departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, para efecto de dar cumplimiento a lo anterior. De la misma forma, hágase saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, del cual se formará inventario para agregarlo a los autos.

Por otro lado, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, reservándose para la calificación sobre su admisión hasta el momento de la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **CALLE CUARTA ORIENTE, NÚMERO 111, SECTOR ORIENTE, EN ESTA CIUDAD**, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada **CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES**, y sólo para oír y recibir notificaciones (salvo las de carácter personal) a **ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS y/o NORMA ELENA ACOSTA OCHOA y/o CRUZ ESTHER ACOSTA OCHOA.**

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intuir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.

Asimismo, hágasele saber a las partes que en caso de que no asistan a la audiencia preliminar que se llegue a fijar en el presente asunto, personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios, independientemente de la conducta procesal que desean tomar en el litigio, se les impondrá una medida de apremio según los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, consistente en multa basada en la unidad de medida y actualización vigente a partir del primero de febrero de dos mil diecisiete, publicada en el Diario Oficial de la Federación, hasta de cincuenta veces, en atención a su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento y privar de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria.

De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo.

Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.

Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintitrés de septiembre del dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita en el entendido de que no es asesoría jurídica, sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

Agregúese a los autos el escrito presentado el día veintiuno de los corrientes, por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, y como lo solicita, toda vez que en el contrato base de la acción se estableció domicilio convencional para que en él se practique cualesquier notificación, y la demandada **VERÓNICA GUADALUPE PORRAS AGUILAR** no fue localizada en el mismo, tal y como se desprende de la constancia levantada por la Ministro Ejecutor, de fecha tres de septiembre del año que transcurre, emplácese a juicio a través de edictos, publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado. Lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, de acuerdo a lo que establece el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles, se le concede un término de **CINCO DÍAS MÁS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en ésta localidad, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio seguirá su curso sin que se le admitan promociones fuera de éste lugar, además que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto no comparezca por sí o por su apoderado y señale domicilio para ello.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2018**  
**SECRETARÍA JUDICIAL**

**LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.**



"2018 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ FUENTES MARES"  
 "2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CLAUDIA PRECIADO ALTAMIRANO.**

**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **ORAL ORDINARIO CIVIL** y en ejercicio de la **ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, en su carácter de apoderado y representante legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **CLAUDIA PRECIADO ALTAMIRANO**, radicado con el número **350/2018**, en el cual se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----  
**EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**-----

Con el escrito, anexos y copias simples de traslado, recibidos el día de hoy, en este Juzgado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Como lo solicita, se tiene al licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, en su carácter de apoderado y representante legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que acredita y se le reconoce en virtud de la documental pública exhibida consistente en copia certificada del poder notarial para pleitos y cobranzas otorgado el día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, mediante escritura número 203,665 (doscientos tres mil seiscientos sesenta y cinco), ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público Número Ciento Cincuenta y Uno de la ciudad de México, quien demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la **ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA** a **CLAUDIA PRECIADO ALTAMIRANO** en su carácter de acreditada, quien tiene su domicilio ubicado en **CALLE PRIVADA ELISEO ORVIZ NUMERO 2062, FRACCIONAMIENTO O COLONIA PRIVADA DE CUMBRES y/o CALLE PRIMERA NUMERO 1, COLONIA KILÓMETRO 99, AMBOS DE ESTA CIUDAD** las siguientes prestaciones:-----

"...A).- *Se condene por Sentencia Definitiva al cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios;*-----

B).- *Se ordene por Sentencia Definitiva la venta en Pública Almoneda en perjuicio de "LA PARTE ACREDITADA" del bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria en el Contrato de Crédito base de la acción para que con su producto se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones:-----a)- 108,1390 Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo "vsmm" equivalente a \$257,832.57 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 57/100 PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital o suerte principal;*-----

b).- *El pago de los intereses normales que se hubiesen generado hasta antes de la moratoria imputada a "LA PARTE ACREDITADA", así como los intereses moratorios que se hubiesen generado a partir de dicha moratoria a la fecha y los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo;*-----

c).- *El pago de gastos y costas de juicio;*-----

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por el Secretario Judicial, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS** presente su contestación por escrito, apercibida que se le tendrá por conforme de los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de ésta se dejaron de contestar, en términos de los numerales 245, 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Túrnese los autos al Ministro Ejecutor para la diligencia de emplazamiento.-----

De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.-----

Asimismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda y su auto de radicación con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que proceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, por lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado inmueble ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante, por lo que gírese atento oficio al departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, para efecto de dar cumplimiento a lo anterior. De la misma forma, hágase saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado, dé sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, del cual se formará inventario para agregarlo a los autos.-----

Por otro lado, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, reservándose para la calificación sobre su admisión hasta el momento de la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **CALLE CUARTA ORIENTE NUMERO 111, SECTOR ORIENTE EN ESTA CIUDAD**, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la

**Licenciada CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES**, y sólo para oír y recibir notificaciones (salvo las de carácter personal) y recibir documentos a **ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS y/o NORMA ELENA ACOSTA OCHOA y/o CRUZ ESTHER ACOSTA OCHOA**-----

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intuir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.-----

Asimismo, hágasele saber a las partes que en caso de que no asistan a la **audiencia preliminar** que se lleve a fijar en el presente asunto, personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios, independientemente de la conducta procesal que desean tomar en el litigio, se les impondrá una medida de apremio según los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, consistente en **multa** basada en la unidad de medida y actualización vigente a partir del primero de febrero de dos mil diecisiete, publicada en el Diario Oficial de la Federación, hasta de cincuenta veces, en atención a su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento y privar de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria.-----

De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo.-----

Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.-----

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.-----

Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintidós de septiembre del dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita en el entendido de que no es asesoría jurídica, sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
 Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiuno de los corrientes, por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, y como lo solicita, toda vez que en el contrato base de la acción se estableció domicilio convencional para que en él se practique cualesquier notificación, y la demandada **CLÁUDIA PRECIADO ALTAMIRANO** no fue localizada en el mismo, tal y como se desprende de la constancia levantada por la Ministro Ejecutor, de fecha nueve de abril del año que transcorre, emplácesele a juicio a través de edictos, publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado. Lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Asimismo, de acuerdo a lo que establece el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles, se le concede un término de **TRES DÍAS MÁS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en ésta localidad, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio seguirá su curso sin que se le admitan promociones fuera de éste lugar, además que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto no comparezca por sí o por su apoderado y señale domicilio para ello.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
 Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2018**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

**LICENCIADA NOMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**

**CLAUDIA PRECIADO ALTAMIRANO**

**102-07-08-09**

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**BRENDA EDITH LOPEZ CARMONA.  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **BRENDA EDITH LOPEZ CARMONA** radicado con el número **769/2018**, en el cual se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----  
Con el escrito, anexos y copias simples de traslado, recibidos el día de hoy, este Juzgado, formase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Como lo solicita, se tiene al Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en virtud de la documental pública exhibida consistente en copia certificada del poder notarial otorgado el día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, mediante escritura número 203,675 (doscientos tres mil seiscientos setenta y cinco), ante la fe del Licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Notario Público de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y uno de la Ciudad de México, quien demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA a BRENDA EDITH LOPEZ CARMONA, parte acreditada, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en CALLE AVENIDA MARMOL NUMERO 1235 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE ESTA CIUDAD, reclamándole las siguientes prestaciones: -----

"... A).- Se condene por Sentencia Definitiva al cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios. -----

B).- Se ordene por Sentencia Definitiva la venta en Publica Almoneda en perjuicio de "LA PARTE ACREDITADA" del bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria en el Contrato de Crédito base de la acción para que, con su producto, y hasta por el valor del mismo a razón de la base de remate, se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones: -----

a).- 92.4720 Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo "vsmm", equivalente a \$237,168.00 M.N. (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital o suerte principal. -----

b).- El pago de los intereses normales que se hubiesen generado hasta antes de la moratoria imputada a "LA PARTE ACREDITADA" en el cuerpo de este escrito, y el pago de los intereses moratorios pactados a partir de la mora imputada en el presente escrito, así como los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo. -----

C).- El pago de gastos y costas de juicio". -----

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por la Secretaría Judicial, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS presenten su contestación por escrito, apercibidos que se les tendrá por conformes de los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Asimismo, se les apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesos de los hechos que de ésta se dejaron de contestar, en términos de los numerales 245, 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Túrnese los autos al Ministro Ejecutor para la diligencia de emplazamiento.

De igual forma, se les hace saber a los demandados, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretendan desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. -----

Asimismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda y su auto de radicación con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, por lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado inmueble ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante, por lo que gírese atento oficio al departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, para efecto de dar cumplimiento a lo anterior. De la misma forma, hágase saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado, dé sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, del cual se formará inventario para agregarlo a los autos. -----

Por otro lado, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, reservándose para la calificación sobre su admisión hasta el momento de la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en CALLE CUARTA ORIENTE NUMERO 111, SECTOR ORIENTE EN ESTA CIUDAD, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, y sólo para oír y recibir notificaciones (salvo las de carácter personal) a ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS y/o NORMA ELENA ACOSTA OCHOA y/o CRUZ ESTHER ACOSTA OCHOA. -----

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intuir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita. -----

Asimismo, hágasele saber a las partes que en caso de que no asistan a la audiencia preliminar que se llegue a fijar en el presente asunto, personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios, independientemente de la conducta procesal que desean tomar en el litigio, se les impondrá una medida de apremio según los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, consistente en multa basada en la unidad de medida y actualización vigente a partir del primero de febrero de dos mil diecisiete, publicada en el Diario Oficial de la Federación, hasta de cincuenta veces, en atención a su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento y privar de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria. -----

De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo. -----

Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. -----

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública. -----

Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintitrés de septiembre de dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita en el entendido de que no es asesoría jurídica, sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz. -----

**NOTIFÍQUESE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 769/2018, que por su orden le correspondió. CONSTE. -----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintitrés de los corrientes, por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, y como lo solicita, toda vez que en el contrato base de la acción se estableció domicilio convencional de la demandada BRENDA EDITH LOPEZ CARMONA, y no fue localizada en el mismo, tal y como se desprende de la constancia levantada por el Ministro Ejecutor que obra en autos, se ordena emplazarla a través de edictos, publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, en los términos establecidos en el auto de radicación de fecha catorce de agosto del año dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Asimismo, de acuerdo a lo que establece el artículo 140 del Código en cita, se le concede a dicha demandada un término de CINCO DÍAS MÁS para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en ésta localidad, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio seguirá su curso sin que se le admitan promociones fuera de éste lugar, además que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto no comparezca por sí o por su apoderado y señale domicilio para ello. -----

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2019**  
**SECRETARÍA JUDICIAL**

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO



BRENDA EDITH LOPEZ CARMONA

103-07-08-09



**EDICTOS DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/19, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE GERARDO RAMÍREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado [LUIS RAÚL GÓMEZ REYES], recibido el seis de enero del año en curso. Como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE MOISÉS SOSA LLERRES NÚMERO 15301-23, EN EL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 II, CONDOMINIO A-7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.967972746 METROS CUADRADOS EN CONDOMINIO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRENTE 2.925, 2.950 Y 3.150 M. CON PATIO DE ACCESO Y FACHADA PRINCIPAL ÁREA COMÚN; FONDO 6.550 M. CON VIVIENDA No. 21; LADO DERECHO 3.000, 2.900 Y 3.075 CON PATIO DE SERVICIO Y VIVIENDA No. 9; LADO IZQUIERDO 6.500 M. CON VIVIENDA No. 24; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

**EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :moe

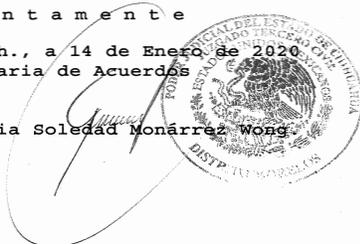
Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chih., a 14 de Enero de 2020  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y OTRA

-0-

105-07-09



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 505/19, relativo al juicio **INFORMACIÓN AD PERPETUUM**, promovido por el C. JOSE CARLOS ESTRADA ESTRADA, acreditando la posesión de un predio rustico denominado santa rosa, ubicado en este Municipio de Guerrero, Chihuahua, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**-----

-- Por recibidos el día diecinueve de noviembre del presente año, a las diez horas con once minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por el C. JOSÉ CARLOS ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngase promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva de un lote de terreno rústico denominado SANTA ROSA ubicado en el municipio y Distrito de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 37-53-80 (treinta y siete hectáreas, cincuenta y tres áreas y ochenta centiáreas) y los siguientes:-----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN		
LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	NE-63-30-07	963.61 M
2-3	SE-40-36-05	32.27 M
3-4	NE-63-17-58	94.59 M
4-5	NORTE	11.00 M
5-6	ESTE	7.50 M
6-7	NW-05-54-59	99.13 M
7-8	NW-57-43-28	68.47 M
8-9	NW-67-14-56	100.85 M
9-10	NE-62-50-00	321.59 M
10-11	NW-25-54-46	235.07 M
11-12	SW-62-32-20	417.29 M
12-13	SE-11-27-32	75.50 M
13-14	SE-45-42-26	57.28 M
14-15	SE-54-08-14	51.21 M
15-16	SW-64-43-03	149.85 M
16-17	SW-63-09-57	786.49 M
17-1	SE-25-28-50	261.32 M

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; dese la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la **Actuaría** de este Juzgado. **Notifíquese** a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: **JUAN LORENZO BARERRENCHEA NINNO**, con domicilio conocido en la carretera la Junta Guerrero, sin número, km 4+500. En su carácter de representación legal de la empresa **Pilpot S.P.R. de R.L. C.V. JOHAN REMPEL WALL**, con domicilio ubicado en el Campo 1B, casa 40 de la Colonia menonita de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. **JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ALMUINA** con domicilio en la Avenida Ferrocarril, número 5, de la Colonia Centro, en la Junta, municipio de Guerrero, Chihuahua. **JORGE ESTRADA ESTRADA** con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero, esquina con calle Tomas Urbina, de la Colonia Centro, en la Junta, Chihuahua. **MANUEL GARIBAY ESTRADA** con domicilio ubicado en la calle 9ª, número 902, de esta ciudad de Guerrero, Chihuahua. Por lo que gírese atento exhorto con los Insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación al colindante correspondiente a su jurisdicción y quedando los autos a disposición de la Actuaría adscrita a este Juzgado a efecto de que lleve a cabo las notificaciones a los diversos colindantes con domicilio en este municipio. Por último, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 4ª, número 213, de la colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la **CC. ALFREDO SÁENZ CATAÑO, HÉCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, DONACIANO ARNALDO GUTIÉRREZ LOYA** y en los más términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua a los Licenciados **HÉCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ** y **MARISELA GEBBIA TORRES** toda vez que cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**-NOTIFIQUESE-**

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada **ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



A T E N T A M E N T E.  
"SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN".  
CD. GUERRERO, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.

JOSE CARLOS ESTRADA ESTRADA

-0-

19-05-07-09



"2019, Año Internacional de las Lenguas indígenas".

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V. Y DAVID ARELLE SERGENT

PRESENTE.

Que en el expediente número 586/2019, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por EVELIA LANDEROS MUÑOZ, contra INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V., DAVID ARELLE SERGENT y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN: «Se Admite Demanda» CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 586/2019 del índice de registro. Admisión.- Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompañó signado por EVELIA LANDEROS MUÑOZ, y se le tiene promoviendo JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, ejerciendo la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra de INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA y DAVID ARELLE SERGENT quienes puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 7045, EN ESTA CIUDAD; así como el ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, quien tiene su domicilio para emplazar y notificar el ubicado en las OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EDIFICIO "MARÍA MORELOS Y PAVÓN", EN ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de referido de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Emplazamiento.- En consecuencia, córrase traslado y emplácese a los demandados con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, presenten su contestación por escrito y opongan las excepciones que tengan que hacer valer, apercibidos de que se les tendrá por conformes con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos de la demanda dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Procesal Civil, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado. Téngense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores en este Distrito Judicial a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada. Se hace saber a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada. Se les impondrá una MULTA de 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, equivalente a la cantidad de \$844.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se previene a la PARTE ACTORA para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos este proveído y a la PARTE DEMANDADA, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los TRES DÍAS siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIÑO Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. «Se Autoriza Emplazamiento por Edictos» CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE Y DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Una vez vista la cuenta con el escrito presentado en este Tribunal por el Licenciado [VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUEVANO], el cual se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos, en virtud de lo que solicita por las razones que indica, toda vez que ya han sido contestados los oficio ordenados en autos y agotada la búsqueda en los domicilios de la parte demandada [INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] por lo que estando dicho supuesto encuadrado dentro de lo previsto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles párrafo segundo, se ordena NOTIFICAR a [INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] así como a [DAVID ARELLE SERGENT] por medio de edictos de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 párrafo VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. Debiendo transcribirse el presente auto que lo ordena así como el auto de radicación. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIÑO Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO, toda vez que se ignora su domicilio y paradero.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2019. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V. Y OTROS 104-08-09-10 -0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL GILBERTO OROZCO MONTAÑEZ. - PRESENTE. -

En el expediente número 181/19, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSALINDA CARBALLO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

--Por recibido a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, el escrito signado por la Licenciada DENISSÉ ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

NOTIFÍQUESE: -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 9 DE OCTUBRE DEL 2019. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

ROSALINDA CARBALLO CASTILLO 1304-97-101-1-5-9-13-17 -0-



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 750/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, S. A. P. I. DE C. V. representada por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S. A. DE C. V. en contra de RUBEN DOMINGUEZ RAMIREZ Y MARIA CRUZ CASTRO FAVELA DE DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS, recibido en este Juzgado el día cinco de Diciembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidáanse los edictos respectivos. NOTIFÍQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Puerto Obaldia número 1405, Lote 16 de la Manzana 14 del Fraccionamiento Patria de esta ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 53 a folio 56 del Libro 2895 de la sección primera. BASE PARA EL REMATE: \$228,750.00 (doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$152,500.00 (ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2020. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

RUBEN DOMINGUEZ RAMIREZ Y OTRA 90-07-09 -0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**